PACTO DE CONVIVENCIA
I.E. MERCEDES ABREGO

Información General:
Dra. Gilma Ereneth Lozano Durán
Rectora I.E. Mercedes Abrego

Coordinadores:
Mag. Martha Patricia Marín
Mag. Maribel Arias Bocanegra
Mag. Rafaela Bolaños Escobar
Lic. Ruth Estela Victoria Bustamante

Socialización y retroalimentación (Fechas)
Estudiantes: 13 de noviembre de 2014
Docentes: 7 de octubre de 2014
Padres y Madres de Familia: noviembre 11 de 2014
agosto a noviembre de 2016
enero de 2017
octubre de 2019
Diciembre de 2022 y Febrero de 2023

Fecha de Compilación y ajustes definitivos noviembre 15 de 2014

Primera Resignificación de Manual de Convivencia
Acuerdo del Consejo Directivo No. 005
De 15 de noviembre de 2016

Segunda Resignificación de Manual de Convivencia
Acuerdo del Consejo Directivo No. 003
De 29 de noviembre de 2017

Tercera Resignificación de Manual de Convivencia
Decreto 2105 de diciembre de 2017
Horarios Jornada Única

Cuarta Resignificación de Manual de Convivencia. Misión y Visión
Acuerdo del Consejo Directivo No. 012
De 03 de octubre de 2019.

Quinta Resignificación de Manual de Convivencia. Ajustes transitorios al SIE por Pandemia
Acuerdo del Consejo Directivo No. 008
De Julio 9 de 2020

Sexta Resignificación de Manual de Convivencia. Reformas al Plan de Estudio
Acuerdo del Consejo Directivo No. 016
De octubre 28 de 2020

Septima Resignificación de Manual de Convivencia. Reformas al SIE y al pacto de convivencia
Acuerdo del Consejo Directivo No. 007
De Mayo 07 de 2021

Octava Resignificacion de Manual de convivencia y Reformas al SIE
Acuerdo del Consejo Directivo No. 13, 14,17 y 18
De Noviembre 30 de 2022

Acompañamiento técnico incial y seguimiento:
Grupo de Investigación Pedagógica y Desarrollo Humano
Universidad Pontificia Bolivariana
Seccional Palmira
Secretaria de Educación
Comité de Permanencia Escolar
COPE

PRESENTACIÓN

Se entiende por MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR o PACTO DE CONVIVENCIA el acuerdo construido y socializado entre los diferentes estamentos que integran la comunidad educativa a saber: estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, padres de familia; para la formación de una cultura de la legalidad, para la convivencia pacífica, que propenda por una educación integral hacia la formación de ciudadanos y ciudadanas con alto desempeño académico, ético y laboral, en la construcción de una sociedad libre, incluyente, solidaria y equitativa, cimentada en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la honestidad, el pluralismo y la participación, en la búsqueda y defensa del bien común.

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación par
a los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, el presente Manual de Convivencia identifica nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Este Manual de Convivencia, concede al educador el rol de orientador y mediador en las situaciones que atenten contra la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concede un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante su incumplimiento.

La convivencia Escolar en la Institución Educativa Mercedes Abrego se basa en el respeto mutuo entre todas las personas que hacen parte de la Comunidad Educativa de manera solidaria y recíproca, expresada en la interacción armoniosa y sin violencia verbal o física o que vulnere los derechos fundamentales de los actores y estamentos de la Comunidad Educativa, buscando fortalecer y garantizar la formación integral de cada ser Humano.

Este Manual de Convivencia Escolar aplica para todas las sedes y jornadas de la Institución Educativa Mercedes Abrego y se construyó teniendo en cuenta lo prescrito en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de febrero de 1994), el Decreto reglamentario 1860 de 1994, el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, la Ley 1620 de 11 de marzo de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013. El presente manual ha sido socializado y actualizado durante los años lectivos 2013 a 2022

TITULO I

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPITULO I

RESEÑA HISTÓRICA

En la década de 1930 se inician actividades académicas en una pequeña escuela construida en el terreno donado por el señor FELICIANO CAICEDO con el nombre de Escuela No.47 “ARISTÓBULO ESCOBAR V.” Atendía solo población femenina.

Más adelante se asciende a la categoría de Institución de Educación Básica No.11 “MERCEDES ABREGO” brindando el servicio hasta el grado noveno.

El nombre de MERCEDES ABREGO se dio a la Institución como homenaje a la heroína cucuteña que se sacrificó gustosa por nuestra Patria, sus bienes, sus tres hijos y su propia existencia, trabajaba sin descanso para sostener a su familia, para colaborar con el culto de la Iglesia de San José y del Rosario y para socorrer a los pobres. Ella manifestó con decisión su apoyo a la causa patriótica y con sus contactos secretos mantenía informadas a las tropas del general Francisco de Paula Santander sobre los movimientos del ejército realista. El capitán Bartolomé Linzón ocupó a Cúcuta y después de su triunfo, mando buscar a Mercedes Abrego, acusada de conspiración y ayudante de las guerrillas patriotas, fue aprehendida en una casa de campo y llevada a la cárcel para ser ajusticiada, dos de sus hijos presenciaron su muerte del día 13 de octubre de 1813, su sacrificio en defensa de los ideales republicanos influyó en muchas mujeres granadinas, heroínas que fueron decisivas para el triunfo de la libertad.

A partir del 4 de septiembre de 2002 fue fusionada por disposición de la Secretaría de Educación Departamental y se convierte en Institución Educativa, con las sedes ofreciendo el servicio de educación completa: preescolar, básica y media. En el año 2004 se gradúa la

primera promoción de Bachilleres Académicos y Técnicos en Sistemas. En el año 2014 fue aprobada mediante Resolución No. 0879 de 7 de marzo la jornada nocturna, la primera promoción de Bachilleres de la Jornada Nocturna se realizó en el mes de diciembre de 2014. En el año 2016 se realizó convenio de articulación con el Sena para Técnicos en Gestión Administrativa, el cual fue resignificado en el año 2018 por el Programa de Asistencia Administrativa, el cual continúa vigente junto con el de Operaciones Comerciales en Retail, que inició en el año 2021. En el año 2016 la Institución se vinculó al programa de Jornada Única en la cuarta convocatoria, para lo cual surte Reconocimiento oficial No. 4935 de octubre 28 de 2016. En el mes de Agosto de 2022, la Institución Educativa se vinculó al proyecto Palmipilos, con este proyecto 40 estudiantes de grado decimo y ciclo IV se capacitaran en programa técnico en Programación, el cual es financiado por la alcaldía Municipal y es ofrecido por la Universidad Pontificia Bolivariana. A partir del año 2023 es aprobada por el Consejo Directivo la articulación con el sena “Procesamiento de informacion de mercados” y se cierra la articulación en Asistencia Administrativa.

CAPITULO II

IDENTIFICACIÓN

La Institución Educativa “MERCEDES ABREGO” es de carácter oficial del Municipio de Palmira, Valle del Cauca. Está localizada en la Carrera 13 No.36-09 Barrio San Pedro, teléfono 2855413, funciona con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Municipal, mediante Resolución No.4935 de 28 de Octubre de 2016, para los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria, Educación Media en las jornadas Diurna, Única y Nocturna, convirtiendo estos cuatro centros educativos en la Institución Educativa “MERCEDES ABREGO”, Institución mixta que ofrece educación formal con Educación Media Técnica Comercial, con número de identificación del DANE 176520002244-01 y que ofrece el servicio educativo en las jornadas mañana, única, tarde y noche.

CAPITULO III

TELEOLOGÍA

MISIÓN

Promover el desarrollo humano, formando seres integrales con opciones para la vida, que piensan, sienten y actúen bajo principios de espiritualidad y valores éticos, apoyados en una metodología activa que potencialice el desarrollo de sus capacidades y competencias ciudadanas, tecnológicas, laborales y artísticas, con Modalidad Técnica Comercial; promoviendo una cultura de mejoramiento continuo para alcanzar mejores niveles en la calidad de vida.

VISIÓN

Ser para el año 2024 una Institución Educativa Reconocida a nivel Municipal por su formación académica innovadora y humana, que potencializa en los Estudiantes el liderazgo, la ética, la disciplina, el emprendimiento y la autonomía, teniendo como filosófica de vida la sostenibilidad ambiental y social.

POLÍTICA CALIDAD

La Institución Educativa Mercedes Abrego de Palmira ofrece una educación diversificada e incluyente, basada en una formación autónoma de sus estudiantes a partir de un servicio educativo fundamentado en procesos de mejoramiento continuo según las necesidades de la comunidad educativa.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Mejorar la gestión institucional.

- Fortalecer la gestión académica a través del trabajo cooperativo y la aceptación a la diversidad.
- Enriquecer las prácticas en el aula con estrategias acordes al enfoque pedagógico.
- Cualificar todo el personal de la institución.
- Establecer acciones que permitan minimizar los riesgos psicosociales de la comunidad educativa.
- Formar seres autónomos y competentes en lo personal, social, académico y laboral.
- Promover la aplicación de las TIC para su desempeño personal.
- Impulsar el uso de una segunda lengua extranjera para cualificar las competencias académicas y laborales de los alumnos.

CODIGO DE ETICA INSTITUCIONAL
TODOS LOS MIEMBROS DE LA IEMA DEBEN ACTUAR CON LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS ETICOS:

- Honestidad y transparencia: Debo actuar proyectando confianza, basada en la dignidad, la integridad, autorregulación institucional, el control social y ajustando mi conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la administración.

- Respeto por la vida: considero a cada una de las personas que trabajan en la institución como individuos, dignos de atención y consideración, con intereses más allá de lo meramente profesional o laboral.

- Responsabilidad: implica que cada uno de quienes trabajamos o permanecemos en la institución gocemos de la confianza necesaria para responsabilizarnos del resultado de nuestro trabajo y tomar nuestras propias decisiones dentro de nuestro ámbito de competencia.

- Compromiso con la Sociedad: Reconozco a la sociedad como la beneficiaria de nuestro trabajo, considerando la importancia de su participación en la determinación de nuestro rumbo.

- Comunicación: Fomento la fluidez de la comunicación Institucional lo que implica claridad en la transmisión de ideas e información, así como una actitud responsable por parte del receptor

PRINCIPIO INSTITUCIONAL

Autonomía: expresa la capacidad para tomar decisiones propias responsabilizándose por ellas. Permite ser protagonista y asumir un rol activo en su proyecto de vida.

FILOSOFÍA

La Institución Educativa “MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES”, dentro de su filosofía, desea satisfacer las necesidades de toda una comunidad promoviendo seres integrales, conscientes de su responsabilidad social, comprometidos con los cambios filosóficos y tecnológicos de su entorno, críticos, analíticos, con poder de decisión, innovadores, que se apropien del conocimiento y lo aprovechen como herramienta para transformar el mundo a través de un proyecto de vida de calidad, que les permita reconocer sus debilidades y fortalezas en cuanto a las cualidades éticas, sociales, culturales, cívicas, útiles para liderar procesos de amor, libertad y justicia, dispuestos al diálogo, sensibles, solidarios, participativos, en otras palabras personas serviciales, capaces de superar los retos que les exija el medio.

Hace parte de la filosofía de esta Institución la no discriminación étnica, religiosa, política, social y cultural, volviéndose así la Escuela, un ente formador de individuos respetuosos de los valores patrios y difusores de la conservación de los recursos naturales y ambientales, induciéndoles a tomar actitudes positivas y firmes frente a la interiorización y apropiación de dichos valores, haciendo uso del diálogo como

estrategia para facilitar el intercambio y la discusión de ideas dentro de la sociedad actual o de donde se requiera.

SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL
NUESTRO ESCUDO

NUESTRA BANDERA

Versión Original: María Orlanda Castillo
Adaptación: María Isabel Coronado
Colaboradores: Amparo Escandón, Silvio Cardona, Flor Marina Orjuela.
Arreglo Musical: Jorge Rincón.

Tu bandera es amor y justicia,
Nuestro lema el saber integral,
Son virtudes que elevan las almas,
¡Colombianos el bien va a triunfar!

Salve insigne plantel Abregoniano,
Tú perfilas mi ser ideal,
Como orfebre exigente tú labras,
La excelencia que iré a proyectar.

La misión escolar es Excélsior,
Clara vos que me incita a escalar,
Nuevos retos que el mundo me exige,
Altas metas del hombre ejemplar.

Tu fulgor de saber y valores,
Resplandece con gran emisión,
Allanando un camino de honores,
De principios, de paz y de amor.

CAPITULO IV

PERFIL DE ESTUDIANTE

El estudiante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MERCEDES ABREGO”, se caracteriza por:

- Ser integral, consciente de su responsabilidad social, comprometido con los cambios filosóficos y tecnológicos de su entorno.
- Asumir una actitud crítica, analítica e innovadora frente al mundo y a la realidad a partir de su proyecto de vida.
- Valorar y apropiarse del conocimiento como instrumento para aprender a pensar y mejorar sus condiciones de vida.
- Valorar el orden y la disciplina como elementos fundamentales en la consecución de sus aspiraciones.
- Asumir sus debilidades como retos para mejorar y liderar procesos de amor, libertad y justicia.
- Ser tolerante ante las diferencias, sensible y respetuoso frente a sus semejantes
- Respetar los valores y las tradiciones culturales.
- Ser constructor permanente de su autonomía fundamentada en valores universales de respeto por el ser humano y por el medio ambiente.
- Mostrar sentido de pertenencia con la Institución esforzándose día a día por mostrar su progreso y liderazgo.

CAPÍTULO V

PACTO DE CONVIVENCIA

Con el presente PACTO DE CONVIVENCIA se pretende.

- Establecer criterios democráticos en búsqueda de solución a las dificultades que se presenten con la comunidad educativa, de acuerdo a la filosofía de la Institución Educativa.
- Concientizar a los educandos para que se integren activa y críticamente en la solución de los conflictos de su entorno.
- Motivar a los estamentos de la comunidad educativa hacia una convivencia armónica, donde se respetan los derechos fundamentales y se cumplan los deberes, logrando una formación integral.
- Fomentar en la Institución Educativa el sentido de pertenencia, la responsabilidad, el uso adecuado del tiempo libre, la autonomía, la receptividad por su trabajo y la honestidad como base de su realización personal.
- Permitir a cada uno de los miembros de la comunidad educativa conocer las normas y leyes establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y Municipal, y ajustarse a ellas con el fin de alcanzar el bien común.

CAPITULO VI

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- ❖ No agredir a los demás: Todos podemos aprender a convertir la fuerza por el amor y la sana convivencia.
- ❖ Comunicarse: Gracias a la comunicación, aprendemos a conocer y valor a los demás, a través de la interacción podemos expresarnos, comprendernos, conciliar, discrepar y convivir en una forma pacífica.
- ❖ Interactuar de la siguiente manera:
  - Acercándonos a los demás, siendo cortes y amables.
  - Reconociendo las ideas y los sentimientos ajenos para que los demás reconozcan los nuestros.
  - Convivir en armonía, conscientes de la necesidad mutua como seres humanos.
  - Respetando los derechos de los demás.
- ❖ Decidir en equipo: Estar de acuerdo como condición indispensable. Es importante la participación de todos en la toma de decisiones, la convivencia de una sociedad depende de la participación de sus miembros y la capacidad para ponerse de acuerdo.
- ❖ Cuidar el entorno: Aprender a vivir en comunidad es cuidar el lugar donde vivimos y todo aquello que forma parte de él: plantas, animales, agua, aire y los enseres que utilizamos, especialmente en los sitios donde pasamos la mayor parte de nuestro tiempo, en este caso nuestra Institución Educativa.
- ❖ Valorar el saber cultural y académico: Es importante estimular el estudio de la ciencia y el conocimiento de nuestra historia y costumbres, con el ánimo de transformar nuestra realidad; los saberes culturales y científicos de cada sociedad consisten en producir ciudadanos racionales y espirituales, capaces de lograr a conciencia el bienestar de la comunidad.

CAPITULO VII

DE LA MATRICULA Y HORARIO

Artículo1º. Matrícula.
Es el acto jurídico que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante de la Institución Educativa, se realiza por una sola vez al ingresar y se podrá renovar para cada año lectivo, en la medida en que el estudiante y el padre de familia o acudiente cumplan con los requisitos exigidos para ello.

Solo podrá ser acudiente de un estudiante los padres de familia que acrediten autoridad y responsabilidad con el menor.

PROCESO DE MATRICULA

Estudiantes Antiguos:

- En reunión de Padres de familia para entrega de boletines del segundo periodo el docente Director de Grupo solicita confirmen la continuidad del estudiante en la institución mediante un formato el cual firmará el padre de familia o acudiente, se les hace entrega del formato de pre matrícula para que lo diligencien (con el consolidado de esta información la Rectoría elabora la proyección y establece la disponibilidad de cupos para alumnos nuevos).
- Se establece un Cronograma Institucional de matrícula para cada sede indicando fecha y hora para cada grupo, teniendo en cuenta las fechas fijadas por la Secretaría de Educación, mediante resolución en la fecha indicada el padre de familia debe presentarse a la sede Central a firmar el libro y la ficha de matrícula acumulativa para ello deben adjuntar lo siguiente.

a. Fotocopia del documento de identidad ampliado del estudiante.
b. Formato de pre matricula debidamente diligenciado y firmado.
c. Formato de compromiso del uniforme firmado por el padre de familia y/o acudiente y el estudiante.
d. Constancia de conocimiento y aceptación del Manual de Convivencia Institucional.
e. Formato de aprobación de uso de fotografías y videos en documentos, blogs y página Web Institucional.

- En la entrega de boletines final (tercer periodo) se hace la entrega de la constancia de matrícula para todos los estudiantes que hicieron el proceso de matrícula.
- Quedarán pendientes de constancia de matrícula para próxima fecha los estudiantes que deben presentar actividades de recuperación y los que no efectuaron el proceso de matrícula.

Inscripción Estudiantes Nuevos:

Se establece un cronograma para el proceso de inscripción, las edades y requisitos para cada uno de los grados corresponden a lo dispuesto por la Secretaria de Educación.

Para realizar la inscripción deberá el acudiente presentarse a la Sede Central con:

- Dos teleguías con gancho.
- Formato de Inscripción diligenciado.
- Registro Civil Original.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad ampliado (mayores de 7 años).
- Foto reciente del estudiante.
- Copia del carné de vacunas (únicamente para los niños que aspiran ingresar a Transición).
- Último boletín del año en curso.
- Boletín original del año anterior para los estudiantes de primaria.
- Certificados (para alumnos de secundaria desde grado 5° hasta el último año cursado).
- Fotocopia de la cédula del padre de familia o acudiente.
- Fotocopia del carnet de salud (si lo tiene).
- Fotocopia del DNP (si tiene).

Matrículas Estudiantes Nuevos:

Se estable un cronograma de matrículas según las fechas fijadas por la Secretaria de Educación, para el proceso de matrículas de alumnos nuevos, los acudientes deberán presentarse a la Sede Central con:

- Boletín original del año actualmente cursado.
- Certificado del año actual cursado.
- Formato de matrícula diligenciado.
- Compromiso del uniforme firmado por el padre de familia y/o acudiente y por el estudiante.
- El padre de familia y/o acudiente firma el libro de matrículas y la ficha acumulativa de matrícula.
- Constancia de conocimiento y aceptación del Manual de Convivencia Institucional.

- Formato de aprobación de uso de fotografías y videos en documentos, blogs y página Web Institucional.
- Los alumnos que ingresan a la institución después de transcurrido el primer período del año escolar deberán de presentar los boletines con las valoraciones del período escolar que cursó por fuera de la Institución Educativa Mercedes Abrego.

Artículo 2º. Horario de los Estudiantes.
El año lectivo comprende cuarenta (40) semanas académicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 115 de 1994 y Decretos y Resoluciones Reglamentarias. Las cuarenta semanas se dividen en tres (3) períodos, el primer y segundo periodo con una duración de trece (13) semanas y el periodo final (tercero) con una duración de catorce (14) semanas.
El año lectivo de La Jornada Nocturna comprende 40 semanas para cada uno de los ciclos del I al IV y 22 semanas para el ciclo V y el VI, de acuerdo al Dec 3011 de 1997

NIVEL	JORNADA	HORAS
Preescolar	Mañana	6:30 a 11:00 a. m
Preescolar	Tarde	12:30 a 5:00 p.m.
Básica Primaria	Mañana	6:30 a 12:00 a. m
Básica Primaria	Tarde	12:30 a 6:00 p. m
Básica Secundaria	Mañana	6:00 a 12:20 p. m
Media Técnica	Mañana l-v Viernes	6:00 a 1:20 p. m 3 pm a 5 pm
Preescolar	Única	7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Primaria	Única	6:30 a.m., a 1:30 p.m.
Secundaria y media	Única	6:30 a.m. a 2:30 p.m.
Básica Secundaria y Media	Tarde	12:25 a 6:45 p. m
Ciclos	Nocturna	Lunes a Viernes de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.
Descanso	Única	9:30 am a 9:50 am
Descansos	Mañana – Preescolar , Primaria	9:30 a 10:00 a. m
Descansos	Mañana – Secundaria	9:00 a 9:20 a. m
Descansos	Tarde – Preescolar y Primaria	3:30 a 4:00 p. m
Descansos Almuerzo	Tarde – Secundaria Jornada Única	3:25 a 3:45 p. m 11:50 am a 12:30 pm

*El horario de la jornada nocturna fue modificado a partir del año lectivo 2023 por el consejo Directivo mediante acuerdo 18 del 30 de nov/23

CAPITULO VIII

PROYECTO DE CALIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 3º. El objetivo del Proyecto de calidad es Alcanzar **Calidad en la Gestión** de la Institución Educativa, con una visión estratégica y sistémica en la intervención de cada uno de los procesos, recursos y escenarios de la organización escolar. Sus Componentes son:

a. Meta: Mejorar la gestión educativa y promover los cambios y mejoras en los procesos, para el logro de los objetivos institucionales y la creación de una cultura de calidad y Mejoramiento
b. Identificación Logo: EFEEX: Eficacia, Eficiencia y Excelencia
c. Identificación símbolo:

- **CALIDAD DE LA EDUCACIÓN:** Conjunto de planes, proyectos, programas y procesos pedagógicos, administrativos y comunitarios orientados a una excelente calidad.
- **CLIENTE:** Persona o entidad interna o externa al cual se le brinda un servicio.
- **COMUNIDAD EDUCATIVA DE CALIDAD:** Grupo de personas integrado por directivos, docentes, alumnos, ex alumnos, padres de familia y entidades descentralizadas de nuestro entorno que trabajan en la búsqueda del cumplimiento de objetivos y metas.
- **DOCUMENTO:** Evidencia que contiene información virtual o física

d. Lema: **"Todos somos Mercedes Abrego en camino a la excelencia"**
e. Equipo de Calidad: es un grupo que apoya y complementa las acciones de Rectoría que tiene como propósito conducir la institución hacia una mejora en su desempeño, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios educativos la cual está conformada por cuatro (4) gestiones: Directiva, Académica, Financiera y Comunitaria.
f. Definiciones de Calidad:
    - **AUDITORIA:** Procedimiento de control.
    - **AUDITORIA INTERNA:** Procedimiento de control documentado que permite obtener evidencias para una evaluación objetiva de procesos y procedimientos.
    - **CALIDAD**: Conjunto de características que cumplen con los requisitos de la excelencia...

TITULO II

LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO I

INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Comunidad Educativa.
La comunidad de la Institución Educativa Mercedes Abrego, está integrada por los estudiantes matriculados, docentes, directores de grupo, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales, egresados, padres y madres de familia o acudientes de los estudiantes.

Artículo 4°. Integrantes de la comunidad educativa.

- Los Educandos. Son los niños, niñas, adolescentes y adultos debidamente matriculados.

- Los Docentes. Son los profesionales de las diferentes áreas y asignaturas, asignados a la institución por el municipio de Palmira, a través de la Secretaría de Educación.
- Directores de Grupo. Son los docentes responsables del acompañamiento formativo y académico de un grupo determinado.
- Los Coordinadores. Son los profesionales encargados de administrar los procesos académicos y de convivencia institucional.
- La Rectora. Es la persona debidamente nombrada por la Secretaría de Educación Municipal, es la representante legal ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y todas las instituciones públicas o privadas que interactúen con la institución.
- Personal Administrativo. Es el personal de secretarias, oficios varios y seguridad; nombrados por Secretaría de Educación Municipal y/o en prestación de servicios.
- Los tenderos. Constituyen el personal particular que a través de la cafetería y los kioscos ubicados al interior de la institución ofrecen la venta de alimentos.
- Las Manipuladoras de alimentos: Son las señoras encargadas de elaborar y repartir el apoyo alimentario a los estudiantes,
- Egresados. Son las personas que culminaron su proceso de formación académica en la Institución Educativa Mercedes Abrego, hasta el último grado del nivel de educación media (grado 11°).
- Padres de familia o acudientes. Son los representantes legales de los estudiantes debidamente matriculados.

Artículo 5°. Sedes que conforman la comunidad educativa Mercedes Abrego. En su estructura administrativa y como comunidad educativa se encuentra conformada por las siguientes sedes:

- Mercedes Abrego - Sede Central, Cra 13 No. 36-09, Barrio San Pedro, Teléfono: 2855413
- Sede Alfonso Cabal Madriñan - Calle 40 No. 11-12, Barrio Providencia, Teléfono 2856440
- Sede Sor María Luisa Molina – Cra 10 No. 38ª-00 Esq. Barrio Libertad, Teléfono 2836077
- Sede Las Palmeras - Calle 35ª No. 3-19. esquina, Barrio Las Palmeras, Teléfono 2836064

CAPÍTULO II

EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 6°. Gobierno Escolar.
El Gobierno Escolar es el medio que permite la participación activa y democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. De acuerdo con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, el gobierno escolar estará conformado por:

CAPÍTULO III

LA RECTORA

Es la representante legal de la Institución Educativa Mercedes Abrego ante las autoridades educativas y es la responsable de toda la ejecución de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 7°. Funciones de la Rectora. Corresponde a la Rectora como representante legal ejercer las funciones administrativas de la institución consagradas en la normativa vigente.

Artículo 8°. Responsabilidades de la Rectora**.** Además de las responsabilidades que establece la normatividad legal vigente y que le son propias, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, la rectora tiene las siguientes responsabilidades:

1) Liderar el Comité Escolar de Convivencia.

2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3) Liderar anualmente la revisión y el ajuste del PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad legal vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral.

CAPÍTULO IV
CONSEJO DIRECTIVO

DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 9°. Consejo Directivo.
El Consejo Directivo es un instrumento de participación de la Comunidad Educativa, de orientación académica y administrativa de la Institución Educativa. Este órgano colegiado, está integrado por los miembros designados legalmente, los cuales tendrán voz y voto.
Parágrafo 1º. La presencia en las deliberaciones del Consejo Directivo de otras personas o funcionarios, obedecerá estrictamente a invitaciones cursadas a solicitud de los miembros del Consejo Directivo o en atención a solicitud expresa en este sentido por parte del interesado, la cual deberá ser aprobada en sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo. En todo caso, quienes sean invitados sólo tendrán voz y no podrán participar de votación alguna en el Consejo.
Parágrafo 2º. La presencia no autorizada de personas ajenas al Consejo Directivo en sus reuniones y, de presentarse su participación en alguna votación, constituirá indebida injerencia y viciará de nulidad las decisiones tomadas con ocasión de las citadas reuniones.
Parágrafo 3º. Las Coordinadoras de la Institución Educativa serán invitadas permanentes a las deliberaciones del Consejo Directivo, tendrán voz para plantear en nombre del estudiantado las inquietudes, cuestionamiento y sugerencia en pro de la mejor marcha institucional, en ningún caso tendrán voto.

Artículo 10°. El Consejo Directivo estará integrado por:

1. La Rectora del establecimiento educativo quién lo convocará y presidirá
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una Asamblea de Docentes
3. Dos representantes de los Padres de Familia elegidos por el Consejo de Padres y Madres.
4. Un representante de las y los estudiantes, que debe estar cursando grado Once
5. Un representante de los egresados de la Institución.
6. Un representante de los sectores productivos del área de influencia de la Institución Educativa.

Artículo 11°. Funciones del Consejo Directivo y de sus miembros.
El Consejo Directivo, sin perjuicio de las reformas legales vigentes, tendrá las siguientes funciones:

a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.

b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.

c) Adoptar el Manual de Convivencia y reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.

d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes

e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

f) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por la Rectora.

g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en los reglamentos

h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno a incorporar en el Manual de Convivencia

j) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

l) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

n) Fomentar la conformación de las asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

o) Reglamentar los procesos electorales.

p) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de textos y similares.

q) Darse su propio reglamento.

Artículo 12°. De las reuniones.
El consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente por solicitud ante la Rectora de alguno de sus miembros o cuando la Rectora lo considere conveniente.

Artículo 13°. Es competencia del Consejo Directivo.
Resolver en última instancia las solicitudes del Personero de los Estudiantes que sean denegadas en primera instancia por la Rectora, y en única o segunda instancia las peticiones de los demás miembros de la Comunidad educativa.

Artículo 14°. Son funciones de la Rectora como presidente del Consejo Directivo.

a) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.

b) Preparar la orden del día tanto de las reuniones ordinaria como extraordinaria y someter a consideración y aprobación de los demás miembros del Consejo Directivo el orden propuesto para las reuniones ordinarias.

c) Verificar el quórum deliberatorio y decisorio y declarando con constancia en acta.

d) Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Directivo el acta de la reunión anterior.

e) Establecer canales de comunicación apropiados a fin de permitir la difusión de las decisiones tomadas en las sesiones del Consejo.

f) Velar por el cabal cumplimiento y ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.

g) Informar o notificar al Consejo Directivo las actuaciones en los asuntos de su competencia.

h) Tratar con prudencia y discreción los temas que así lo ameriten y reservarse los asuntos de su estricta competencia.

i) Decidir, incluso solicitando una nueva votación, en el caso en que se presenten empates en la toma de decisiones.

j) Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Consejo Directivo.

Artículo 15°. Del secretario del Consejo Directivo.

Será quien se desempeñe en tal cargo en la Institución, por expresa disposición de las normas. La o el secretario no tendrá voto, más si voz en los asuntos que le sean consultados.

Artículo 16°. Funciones del secretario.

a) Elaborar el acta de cada reunión y velar por la conservación de las mismas.

b) Refrendar con su firma conjuntamente con la Rectora cada una de las actas.

c) Dar lectura al orden del día y a las actas de cada reunión, anotando las respectivas observaciones hechas antes de su aprobación, por los diferentes miembros del Consejo Directivo.

d) Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida y archivarla adecuadamente.

e) Preparar, a solicitud de la Rectora, los actos administrativos (resoluciones o acuerdos) y los oficios que apruebe el Consejo.

Artículo 17°. Actas.

Las actas del Consejo Directivo, una vez aprobadas, serán firmadas por la Rectora y él Secretario. En las actas se hará constar el resumen de las deliberaciones y la totalidad de las decisiones, indicando incluso su votación. El acta constará al menos de:

- Número de la sesión
- Fecha y lugar en el que se realizó la reunión
- Constancia de quórum
- Nombre completo de los asistentes y constancia de los nombres de inasistencia, adjuntado la excusa correspondiente, si la hubo.
- Orden del día aprobado por los asistentes
- Constancia de aprobación de actas anteriores. En caso de correcciones, estas aparecerán en la siguiente acta.
- Resumen del orden del día.
- Desarrollo de la reunión
- Firmas de la Rectora y Secretaria del Consejo Directivo

Artículo 18°. Decisiones.

Las decisiones del Consejo Directivo serán proferidas mediante acuerdos, los cuales llevarán la firma del presidente y los miembros del Consejo Directivo asistentes que constituyen el quórum decisorio. Los Acuerdos serán publicados y notificados acorde con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 19°. Funciones de los representantes de cada estamento.

a) Llevar la vocería de sus respectivos estamentos ante el Consejo Directivo.
b) Realizar con los miembros de su respectivo estamento reuniones previas, de carácter deliberativo, a fin de analizar y asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que serán decididos en la posterior sesión de Consejo Directivo. Dichas reuniones no podrán alterar la jornada escolar y, en todo caso, serán coordinadas con el Equipo Directivo de la Institución.
c) Realizar con los miembros de su estamento reuniones informativas a fin de transmitir las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo. Dichas reuniones no podrán alterar la jornada escolar y, en todo caso, serán coordinadas con el Equipo Directivo de la institución.
d) Votar, en las decisiones puestas a su consideración en el consejo.

Artículo 20°. Son derechos de los miembros del Consejo Directivo.

a) A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinaria del Consejo Directivo.
b) A conocer previamente el acta de la reunión anterior y el orden del día para la siguiente reunión.
c) A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
d) A presentar propuestas o sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico y a que las mismas sean sometidas a deliberación.
e) A ser tratado dignamente
f) Una vez elegido, entrar en ejercicio de sus funciones
g) A recibir estímulo por sus realizaciones en pro del bienestar de la Comunidad Educativa.

Artículo 21°. Son deberes de los miembros del Consejo Directivo.
1. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones del Consejo Directivo a las que sea citado en debida forma.
2. Defender los intereses de la comunidad educativa teniendo en cuenta que el interés común prevalece sobre el interés particular.
3. Efectuar reuniones previas, de carácter deliberativo, con los miembros de su estamento, a fin de asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que serán decididos en la siguiente reunión del Consejo Directivo. Todo ello sin afectar la jornada académica.
4. Informar oportunamente a los miembros de su estamento de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.
5. Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que por su naturaleza así lo ameriten.
6. Acatar las decisiones del Consejo Directivo tomada acorde con las disposiciones normativas vigentes.
7. Dar trato respetuoso a los demás miembros del Consejo Directivo en particular y del estamento en general.

Artículo 22°. Son prohibiciones para los miembros del Consejo Directivo las siguientes:
1. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Directivo.
2. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo Directivo con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
3. Queda prohibido al Consejo Directivo y al ordenador de gastos del establecimiento educativo, autorizar donaciones o subsidios con cargos a los recursos del fondo de servicios educativos, o excederse en gastos con relación a las partidas apropiadas. Cualquier gasto o erogación que se haga sin respaldo en las disposiciones legales vigentes y se ejecute con cargo a los dineros y recursos del Fondo, dará lugar a las responsabilidades administrativas o penales de ley, aplicable a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo, o al ordenador de gastos, según sea el caso.

Artículo 23°. Impedimento.
Los impedimentos que afecten a los miembros del Consejo Directivo, serán establecidos por la constitución o la ley.

Artículo 24°. Sanciones.
Los servidores públicos que hacen parte del Consejo Directivo serán sancionados acorde con lo dispuesto por la ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) cuando incurran en las faltas disciplinarias las cuales se entiende realizadas por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación en sus funciones.
Artículo 25°. Remoción.
Los integrantes del Consejo Directivo, podrán ser removidos de su cargo de representación por el estamento que lo eligió, cuando dejen de concurrir sin justa causa a tres reuniones dentro del año lectivo.

Artículo 26°. Reuniones.
Las reuniones del Consejo Directivo serán ordinarias y extraordinarias.
1. Reuniones Ordinarias. Se celebrarán mensualmente, el último miércoles de cada mes laborable. Los miembros del Consejo Directivo serán convocados para este tipo de reunión con

una antelación no inferior a 72 horas mediante citación escrita en la cual constará el orden del día.
2. Reuniones extraordinarias. Se celebrarán cuando la Rectora lo considere pertinente. Su citación será escrita y se hará con una antelación de 24 horas.

Artículo 27°. Duración de las reuniones.
La duración de las sesiones del Consejo, dependiendo de la complejidad del temario será de tres (3) hora máxima. El presidente del Consejo podrá declarar sesión permanente cuando lo considere necesario o citar a una reunión de carácter extraordinario para continuar el temario.

Artículo 28°. Quórum**.**
Se adopta para la Institución la definición de quórum deliberativo y decisorio y mayoría absoluta.

1. Quórum deliberatorio: El Consejo Directivo podrá sesionar y deliberar con al menos 5 integrantes.
2. Quórum decisorio. Las decisiones solo podrán tomarse con la mitad más uno de los integrantes del Consejo Directivo.

Artículo 29°. Mayoría Absoluta.
En todo caso, el Secretario o Secretaria asentará en el acta la expresión Acuerdo del Consejo Directivo cuando las decisiones cuenten para su aprobación con la aprobación por unanimidad o con la mitad más uno de los votos de los miembros del Consejo Directivo y todos los miembros deberán firmar el acuerdo

Artículo 30°. Votos y Opiniones. Los miembros del Consejo Directivo son responsables de las opiniones que emitan en las sesiones y por su votación. En todo caso, los miembros del Consejo Directivo, deberán actuar consultando la justicia y el bien común.

Artículo 31°. Acción de nulidad.
Contra los actos administrativos proferidos por el Consejo Directivo cabe la acción de nulidad ante el ente contencioso administrativo pertinente. Las acciones de nulidad de las decisiones del Consejo Directivo proceden ante el Consejo Directivo.

Artículo 32°. Acción de reposición.
Contra las decisiones susceptibles de recursos tomadas por el Consejo Directivo en única instancia cabe el recurso de reposición, el cual debe ser instaurado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de la notificación del respectivo acto administrativo que contiene la referida decisión.
Parágrafo. Solo procede el recurso de reposición ya que el Consejo Directivo no tiene superior jerárquico y funcional.

Artículo 33°. Apelación.
El Consejo Directivo constituye segunda instancia en las decisiones tomadas en primera instancia por la Rectora, en asuntos de injerencia interna, en la resolución de sanciones a las y los estudiantes, en asuntos relacionados con las peticiones del Personero y de los miembros de la Comunidad Educativa o en temas no reglados legalmente.

Artículo 34°. Invitados.
El Consejo Directivo, por decisión de sus integrantes, podrá invitar a cualquier miembro de la comunidad educativa a sus debates, para ser escuchados siempre que resulte conveniente. El invitado solo tendrá voz y no voto.
1. Invitado permanente. Las Coordinadoras serán invitados permanentes a las reuniones del Consejo Directivo, en las que participarán con voz, pero sin voto.
2. Solicitud de audiencia. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá solicitar ser escuchado en cualquiera de las reuniones del Consejo Directivo, para lo cual este ente se pronunciará por mayoría simple en pro o en contra de la solicitud. A la persona que se le conceda ser escuchada en el Consejo Directivo, participará de las deliberaciones solo para el momento en el que se debata su solicitud. En todo caso, participara con voz y sin voto.

Artículo 35°. Período del Consejo Directivo. Para facilitar la toma de decisiones de carácter directivo y no generar vacíos reglamentarios, al inicio del año lectivo el Consejo Directivo sesionará válidamente con los integrante electos o ratificados el año inmediatamente anterior. En todo caso, en los primeros 60 días calendario siguiente a la iniciación de clases deberá procederse a la elección y designación de representantes por estamentos. En la medida en que cada estamento vaya eligiendo su(s) representante(s), estos asumirán su cargo en el ente de dirección, en la reunión siguiente a su elección.

CAPÍTULO V

DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 36°. Consejo Académico.
Se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 24 del Decreto 1860/94, y del Artículo 145 de la Ley 115/94, son integrantes del consejo académico, los siguientes miembros:

- La Rectora, quien lo preside.
- Directivos Docentes con el cargo de Coordinador.
- Un docente por cada Área definida en el plan de estudios así:
    1. Ciencias Naturales y educación ambiental
    2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política, democracia y Cátedra Afrocolombiana
    3. Educación Artística y Cultural
    4. Educación Ética y Valores Humanos y cátedra de paz y Ed Religiosa y Moral
    5. Educación física, Recreación y deportes
    6. Humanidades. Lengua Castellana
    7. Idioma Extranjero. Ingles
    8. Matemáticas
    9. Tecnología e informática
    10. Comerciales
- Un docente representante de preescolar.

Artículo 37°. Elección y cualidades de los miembros del Consejo Académico.
1. El representante del área del consejo académico, será elegido por los integrantes del área. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientará el proceso de planeación y mejoramiento del área.
Parágrafo. Todas las áreas deben tener su representante en el consejo académico.
2. Los representantes del consejo académico deben poseer las siguientes cualidades:

a. Estar vinculado como profesor de tiempo completo a la institución
b. Gozar de buena aceptación entre sus compañeros de área
c. Ser reconocido de ámbito profesional por su formación académica
d. Que se destaque por su seriedad y objetividad para manejar la situación que se presenta
e. Gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales relacionadas con el área.

Artículo 38°. Funciones del Consejo Académico.

1. Se establece como funciones del consejo académico, en concordancia con el decreto 1860/94 las siguientes:

a. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de las propuestas del proyecto educativo institucional P.E.I.
b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
c. Organizar un plan de estudios y orientar su ejecución.
d. Participar en la evaluación institucional anual.

e. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y promocionarlas.
f. Fijar los criterios evaluativos por los cuales se regirá la institución.
g. Las demás funciones afines y complementarias con las anteriores que le atribuye el PEI.
h. Recomendar políticas para la dotación del material y medios de auxiliares de enseñanza.
i. Asesorar la comisión de evaluación y de promoción.

Artículo 39°. Funciones de los miembros del Consejo Académico.
1. Son funciones de la Rectora y la Coordinadora de Gestión Académica:

- Preparar la agenda del día.
- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo académico.
- Presidir la reunión.
- Verificar el quórum.
- Someter a consideración y aprobación de los miembros del consejo académico, el orden del día y las actas de cada reunión.
- Representar legalmente el consejo académico.
- Informar a la comunidad educativa en general las decisiones tomadas en el consejo académico.
- Nombrar los responsables de las comisiones de apoyo a las actividades del consejo académico.
- Delegar en uno de los miembros del consejo académicos su representante en cualquier evento académico o comité.

2**.** Son funciones del secretario (a):

- Dar lectura del orden del día y de las actas de cada sesión.
- Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.

3. Son funciones del representante de cada área y Preescolar:

- Llevar la vocería de los compañeros del área ante el consejo académico.
- Coordinar y orientar el proceso de planeación del área.
- Evaluar las actividades pedagógicas del área y establecer correctivos.
- Definir estrategias metodológicas y recursos propios para el buen funcionamiento del área.
- Informar a los compañeros sobre las decisiones tomadas en el consejo académico.
- Propiciar el intercambio de experiencias pedagógicas, charlas, conferencias y talleres.
- Coordinar la evaluación de los textos guías a llevar en el área.
- Firmar la asistencia en las sesiones y acuerdos.
- Organizar el inventario de recursos con la que cuenta el área.
- Coordinar la planeación de los talleres de área.

Artículo 40°. Orden de las sesiones.
Las sesiones del consejo académico tendrán una duración de máximo dos horas, salvo que el consejo decida continuarla, y se realizarán atendiendo el siguiente orden:

- Verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- Propuesta y aprobación del orden del día.
- Desarrollo de la sesión atendiendo el orden del día.

De cada sesión se debe elaborar un acta que contendrá un resumen de los puntos tratados y los acuerdos adoptados; esta acta la escribe el secretario del consejo académico, el cual debe ser elegido entre los miembros del consejo en la primera sesión. Las actas serán firmadas por la Rectora la Coordinadora de Gestión Académica y la Secretaria.

Artículo 41°. De los Acuerdos.
Estos acuerdos son el resultado del debate, la negociación y el consenso entre los miembros, acordes a la regla democrática de acoger la

mayoría; será aceptada como mayoría la mitad más uno del quórum de la sesión.

Los acuerdos adoptados deben ser de conocimiento del consejo directivo, quien dará o no su aval y deberán estar firmados por todos los miembros del consejo académico para el trámite ante el consejo directivo.

Artículo 42°. Deberes, derechos y prohibiciones de los miembros del Consejo Académico.

1. Se establece los siguientes derechos a los miembros del Consejo Académico:

- Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- A ser informado oportunamente cuando se hicieron las reuniones del consejo académico y de los asuntos a tratar en las mismas.
- A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
- A recibir un trato cortés de todos los miembros del consejo académico.
- A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del consejo académico.
- Ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.

2. Se establece como deberes de los miembros del consejo académico los siguientes:

- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- Dar un trato respetuoso a los integrantes del consejo académico.
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Participar en las comisiones que se designe o en las que sea requerido.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el consejo académico.
- Velar por el mejoramiento académico institucional y del área que representa.
- Informar a los demás integrantes las decisiones tomadas.
- Acatar las decisiones del consejo académico cuando estas sean adoptadas por las vías legales, así de manera
- personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

3. Se establecen como prohibiciones para los miembros del consejo académico las siguientes:

- Distorsionar las decisiones adoptadas por el consejo académico.
- Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros consejo académico con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa.
- Revelar información de los temas tratados, sin la autorización del consejo académico.

Artículo 43°. Pérdida de investidura.

1. Se considera causales para la pérdida de la investidura como representante al consejo académico las siguientes:

a. Inasistencia o impuntualidad a tres (3) reuniones sin justa causa.

b. Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del consejo académico.

c. Incumplimiento y/o falta de idoneidad profesional en el desempeño de las funciones asignadas como miembro en el consejo académico.

Parágrafo. Cuando un miembro del consejo académico sea separado del mismo, el área será citada a reunión y se procederá a elegir su reemplazo.

Artículo 44°. De los invitados.

1**.** Cualquier miembro de la comunidad educativa a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del consejo académico, con voz, pero sin voto previa aprobación de la mayoría de los miembros.

2**.** También podrá en consejo académico solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones o aclarar dudas presentadas en los procesos pedagógicos o evaluativos o sustentar las determinaciones tomadas por este.

Artículo 45°. Quórum decisorio.

1. Construye quórum deliberatorio o decisorio la mitad más uno de los miembros del consejo académico.
2. Los integrantes del consejo académico que no asistan, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría
3. Las decisiones que se tomen en el consejo académico se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano

Artículo 46° Reuniones.

1. Las decisiones que celebren el consejo académico serán.

a. Ordinarias: Para el año lectivo se hará una al finalizar cada periodo académico, y estarán establecidas en el cronograma de la institución.
b. Extraordinarias: Se efectuarán en clases especiales, a juicio del presidente o a solicitud de la mayoría de los miembros del consejo académico, expresando el motivo de ella.

Artículo 47°. Comité de Calidad.

Es el estamento encargado de establecer, documentar, implementar y mantener el sistema de gestión de calidad y la mejora continua para garantizar la satisfacción de los usuarios. El comité de calidad se basa para su funcionamiento en las normas, NORMA ISO 9001: 2008 y NTCGP 1000: 2009.

Artículo 48°. Coordinación.

Los Coordinadores son la segunda línea de autoridad en la Institución Educativa y velan por el mantenimiento armónico de la comunidad educativa, tanto en la parte académica como en la disciplinaria, en la sede que le corresponda, ejerciendo las siguientes funciones:

- Ejercer, controlar, vigilar, conducir y evaluar la jornada a su cargo al nivel de docentes, estudiantes y padres de familia.
- Asumir la dirección de la Institución Educativa cuando la Rectora deba ausentarse.
- Atender a estudiantes y padres de familia en las necesidades disciplinarias y académicas, en la jornada laboral que le corresponda como también:
- Comunicación permanente con la rectora de la institución y directores de grupo.
- Citación escrita o telefónica al acudiente con el estudiante ante un no cumplimiento.
- Atención al padre de familia remitido por el Director de Grupo y/o docente a partir de informe académico disciplinario. (Seguimiento).
- Remisión a sico-orientación.
- Aplicación pacto de convivencia.
- Horarios de atención a padres de familia, orientación a portería y estudiantes, servicio social sobre atención al usuario.
- Colaborar, participar y ejecutar las actividades programadas por rectoría mediante:
- Solicitud de autorización de rectoría para actividades.
- Organización de horarios especiales, turnos especiales, etc.
- Evaluar y hacer seguimiento a la planeación académica durante el año lectivo y proponer soluciones cuando se presente alguna novedad
- Hacer Seguimiento al cumplimiento de cronogramas y procesos de evaluación y superación.
- Elaborar Agenda de Semana de Desarrollo Institucional.
- Coordinar con los docentes el desarrollo de las actividades académicas mediante:

a. Citación a padres de familia por bajo desarrollo académico y remisión a sico-orientación.
b. Programación y agenda de reunión con padres de familia para entrega de boletines informativos y seguimiento de cumplimiento a estas reuniones para lograr la máxima asistencia.
c. Horarios para realizar reuniones de comités de área y seguimiento de las mismas.
d. Programación de capacitaciones para docentes y estudiantes.

- Evaluar los reportes disciplinarios de los alumnos para la aplicación del Debido Proceso mediante:

a. Programación dirección de grupo. Agendas de direcciones de grupo.
b. Seguimiento disciplinario de acuerdo al observador del estudiante.
c. Remisión de las observaciones de los docentes del registro diario de clase y formato de seguimiento de coordinación.
d. Narración escrita por parte del implicado.
e. Comunicación con el Director de Grupo.
f. Charla con los estudiantes.
g. Convivencia taller con sicólogos.
h. Aplicación pacto de convivencia.

- Velar por la permanencia en la Institución Educativa de los estudiantes y los docentes mediante:

a. Horario de clases, seguimiento al cumplimiento del mismo por medio de estudiantes y docentes.
b. Revisión diaria de clases.
c. Llamada a lista en salones de clase, registros de control en coordinación, informes docentes sobre novedades diarias de clase y/o en la Institución Educativa.
d. Citación a padres de familia y estudiantes sobre prevención a deserción escolar.
e. Control llegada y salida de estudiantes.
f. Control de permisos para estudiantes y excusas por inasistencia.
g. Diálogo con portería.
h. Remisión a psico-orientación.

- Conceder permiso a docentes por espacio de dos horas por medio de:

a. Control de permisos de docentes.
b. Informes a rectoría.

- Servir como mediador de conflictos entre miembros de la comunidad educativa por medio de:

a. Atención de informe de docentes mediante casos de indisciplina dentro del conducto regular.
b. Diálogo de concertación entre los implicados.
c. Narración de hechos y compromiso a seguir entre los implicados.
d. Citación a padres de familia para orientar y establecer compromiso de responsabilidad y/o remisión a dependencias externas pertinentes.
e. Trabajos con directores de grupo y docentes.

- Recepcionar y verificar de los docentes las planillas de informes académicos por medio de:

a. Control de planillas.
b. Control sobre digitación de niveles de desempeño y entrega a los docentes en la plataforma de notas
c. Cronograma de entrega de valoraciones a coordinación.
d. Revisión de planillas en la plataforma, parcelador y observador
e. Dialogo con secretaría.

- Realizar reuniones informativas y pedagógicas con los docentes con:

a. Reuniones regulares con docentes al inicio de la jornada y al descanso.
b. Comunicados a los docentes agenda de direcciones de grupo.

- Participar en las reuniones del Consejo Académico y en las demás que sea requerido.
- Adelantar gestiones ante la Rectoría, a favor de la comunidad educativa.
- Elaborar los horarios de clase.
- Informar sobre las novedades presentadas a la Rectoría.
- Las demás funciones asignadas por la Rectoría, por necesidades del servicio y de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el lugar donde desempeñe el cargo.

Artículo 49°. Funciones especiales de los Directores de grupo.

Los docentes a los cuales se les asigne la dirección de un grupo tendrán las siguientes funciones:

- Estar pendiente de los alumnos pertenecientes al grupo a su cargo en cuanto a rendimiento académico, presentación personal, disciplina, orden, aseo, asistencia y dificultades o conflictos.
- Hacerse cargo con sus alumnos, de la decoración del aula, establecer turnos para el

aseo y responder por los elementos que, bajo inventario, le hayan sido entregados por las Directivas.

- Servir como intermediario y asesor de los alumnos a su cargo, cuando éstos tengan dificultades académicas o disciplinarias, procurando que obtengan respuestas justas y oportunas.
- Seleccionar con equidad y justicia a los alumnos que en representación del grupo deban participar en izadas de bandera o en otras actividades programadas por la Institución Educativa.
- Acompañar a los alumnos del grupo a cargo en los actos de carácter general como en las formaciones, izadas de bandera u otras actividades programadas por la Institución Educativa.
- Diligenciar oportunamente los formatos que establezca la Institución Educativa, en relación con el grupo a cargo, para el control, la organización o las estadísticas.
- Mantener un control permanente sobre el libro "Observador del Alumno" y orientar a los alumnos sancionados con anotaciones negativas.

CAPÍTULO VI

ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 50°. Personero y Contralor Estudiantil

1. Personero de los estudiantes.

El personero de los estudiantes será un estudiante de grado 11°, su elección se realizará mediante convocatoria de la Rectora, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al de iniciación de clases y participarán en su elección todos los estudiantes matriculados en el respectivo año lectivo.

2. Contralor Estudiantil. El contralor estudiantil es una figura creada por el consejo Municipal de Palmira mediante acuerdo 038 de 6 de octubre de 2022 y adoptada por el consejo directivo mediante acuerdo No. 017 de 30 de noviembre de 2022. El contralor estudiantil será un estudiante de los grados 9º, 10º o 11 de la Institucion Educativa, el contralor será eegido por voto del estudiantado, el mismo dia d ela eleccion de personero y consejo estudiantil, para lo cual se postularan los estudiantes con al menos 20 dias de anticipación a las elecciones, presentando junto con su postulación un plan de trabajojunto con el formato de inscripción

Artículo 51°. Elección del Personero y contralor
La elección del personero se realizará mediante voto secreto y por el sistema de mayoría simple.

Artículo 52°. Perfil del Personero y contralor
Los alumnos aspirantes al cargo de personero se deben distinguir por su compromiso académico, excelente disciplina, liderazgo democrático, responsabilidad en la defensa de los derechos estudiantiles, colaboración y diálogo constructivo con todos los sectores de la comunidad educativa.

Artículo 53°. Funciones del Personero y contralor estudiantil

FUNCIONES DEL PERSONERO

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre vulneración a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante la Rectora las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de la Rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

PARAGRAFO. En caso de vacancia temporal o definitiva de quien fuera elegido contralor, la vacancia será suplida por quien haya ocupado el segundo puesto en la elección.

PARAGRAFO 2. La elección del Contralor Estudiantil se realizará por el sistema de mayoría simple y mediante el voto universal y secreto de los estudiantes de básica secundaria y educación media de cada Institución Educativa. Del proceso electoral realizado se levantará un acta de escrutinio que certifique como mínimo los siguientes aspectos: a) Consideraciones preliminares donde se describan las fechas precisas de los procesos de convocatoria e inscripción. b) Total de estudiantes de básica secundaria y educación media de la Institución. c) Numero de candidatos que se inscribieron. d) Cantidad de votos obtenidos en el proceso electoral. e) Total de votos por cada candidato. f) Declaración de la elección de quien resulte electo. g) Los demás datos que se consideren relevantes para detallar el proceso electoral. Dicha acta estará firmada por el rector de la Institución Educativa Pública correspondiente y por quienes participen activamente del proceso de elección del Contralor Estudiantil, y deberá ser enviada a la Contraloría Municipal y a la Secretaría de Educación en un término no superior a dos (2) días siguientes a la elección.

Toda la normativa aplicable al Contralor estudiantil, plasmada en el presente pacto de convivencia tiene soporte normativo en acuerdo 038 del Consejo Municipal del Municipio de Palmira de fecha 6 de octubre de 2022 y adoptada por el consejo directivo de la Institución educativa mediante acuerdo No. 017 de 30 de noviembre de 2022

Artículo 54°. Impedimentos para la Elección y Ejercicio del Personero.

1. No estar matriculado.
2. Que durante el ejercicio de la personería pierda tres o más áreas.
3. Estar sometido a medidas correctivas por incumplimiento al Manual de Convivencia Escolar.
4. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

PARAGRAFO: La figura de personero estudiantil es incompatible a la figura de contralor estudiantil. Acuerdo 17 del Consejo Directivo de Noviembre 30 de 2023

Artículo 55°. Consejo de los Estudiantes**.**

El Consejo de los Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la institución en cada una de las jornadas, el cual será elegido por los estudiantes representantes de los grupos que conforman cada grado.

Parágrafo 1°. El vocero del grupo, es el estudiante que lleva la representación y como líder promueve los intereses generales de su respectivo grupo y cuenta con la confianza y el apoyo del mismo.

Parágrafo 2°. Los estudiantes de los grados Transición, Primero y Segundo, elegirán y serán representados por un estudiante que curse grado Tercero.

Artículo 56°. Requisitos para ser elegido Vocero de los estudiantes.

Para ser elegido vocero de los estudiantes se debe estar matriculado y demostrar con sus actitudes la vivencia de los valores institucionales: honestidad, respeto, responsabilidad y solidaridad.

Artículo 57°. Elección de Vocero Estudiantil En Cada Grupo.

La elección de vocero estudiantil de cada uno de los grupos será convocada por el Comité del Área de Ciencias Sociales, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, mediante asamblea, integrada por los alumnos matriculados en cada salón. La elección se realizará mediante voto secreto y por el sistema de mayoría simple.

Artículo 58°.Funciones del Consejo de Estudiantes.

El consejo de estudiantes tiene las siguientes funciones:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Reunirse ordinariamente una vez al mes el primer día hábil de cada mes.
5. Liderar y participar activamente en campañas y programas cívicos y formativos para el beneficio de la comunidad educativa.
6. Promover la participación de los estudiantes en los diferentes comités institucionales.
7. Ejercer el control del representante al Consejo Directivo en caso de no cumplir con sus funciones, revocarle el mandato.

Artículo 59°. Perfil del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.

1. Estar debidamente matriculado en el grado 11°.
2. Conocer el Manual de Convivencia Escolar.
3. Demostrar buen desempeño académico y de convivencia.
4. Poseer capacidad de liderazgo y proyección a la comunidad educativa.
5. Tener sentido de pertenencia, compromiso y aprecio por el colegio.

Artículo 60°. Funciones del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.

El representante será vocero ante el Consejo Directivo en lo concerniente a las actividades institucionales. Así mismo presentará proyectos que hayan sido consultados con la comunidad estudiantil. Será uno de los voceros del último grado ofrecido por la institución y será elegido por los voceros institucionales mediante voto secreto por el sistema de mayoría simple.

Artículo 61°. Perfil de los Representantes de los Profesores al Consejo Directivo.

Para ser representante de los profesores al Consejo Directivo se debe acreditar:

1. Nombramiento de tiempo completo.
2. Ser elegido mediante voto secreto, por el sistema de mayoría simple.

Artículo 62°. Funciones del Representante del profesorado al Consejo Directivo.

1. Ejercer su representación con el apoyo y colaboración de los docentes.
2. Mantener informados oportunamente a los docentes de las decisiones tomadas en el Consejo Directivo.
3. Contribuir al logro de la misión y la visión de la institución.
4. Participar democráticamente en el Consejo Directivo con responsabilidad, puntualidad y ética.
5. Presentar y sustentar ideas y proyectos que propendan por el bienestar de la comunidad educativa.
6. Cumplir con sus compromisos como representante, en caso contrario se le revocará el mandato.

Artículo 63°. Perfil del Representante de Padres de Familia al Consejo Directivo.
Parágrafo. Serán elegidos los dos padres representantes al Consejo Directivo del Consejo de Padres. En caso de que se constate que más del 50% de los padres se encuentran asociados a Aso familia uno de los dos padres saldrá de este estamento.
1. Ser padre de familia de un estudiante matriculado para el presente año lectivo en la Institución Educativa.
2. Que sea responsable y cumplido.
3. Que tenga liderazgo y capacidad de convocatoria.

Artículo 64°. Funciones del Representante de los Padres de Familia.
1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.
2. Ejercer su representación con el apoyo y colaboración de los padres de familia.
3. Mantener informados oportunamente a los padres de familia de las decisiones tomada en el Consejo Directivo.
4. Participar con responsabilidad, puntualidad y ética.
5. Presentar y sustentar ideas y proyectos que propendan por el bienestar de la comunidad educativa.
6. Cumplir con su representatividad, en caso contrario se le revocará el mandato.
7. Será elegido por el Consejo de Padres de Familia en elección por el sistema de mayoría simple, la elección se realizará en la primera reunión convocada con la cantidad de padres asistentes.

Artículo 65°. El Consejo de Padres de Familia. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Le corresponde el colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las actividades de aprendizaje, la detección de los problemas de inclusión escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca la Institución Educativa.
En la primera Reunión de Consejo de Padres de Familia serán elegidos entre los padres asistentes el Presidente del Consejo de Padres, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y fiscal. Los suplentes de los Cargos de Tesorero, secretaria y Fiscal serán también elegidos en la primera reunión.
El presidente elegido tendrá además dentro de sus funciones formar parte activa del Comité de Convivencia Institucional y deberá asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de dicho comité.
Parágrafo. Se reunirá de manera ordinaria el primer día hábil de cada mes.
Artículo 66°. Asociación de Padres de Familia. Los padres de familia en uso de su derecho de asociación contemplado en el Artículo 2**,** literal 10 del Decreto 1286 de abril de 2005, podrán hacer parte de la Asociación de Padres de Familia.

Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa.

Solo existirá una Asociación de Padres de Familia en la Institución Educativa y el procedimiento para su constitución está previsto en el Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de la Institución Educativa.

Artículo 67º. Finalidades de la Asociación de Padres de Familia.
Las principales finalidades son las siguientes:

- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento de la Institución Educativa.

- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de conflictos y compromisos con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en la Ley de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).
- Impulsar la educación familiar y escolar y participar en la integración de la comunidad educativa.

Artículo 68°. Órganos Directivos de la Asociación de Padres de Familia**.** Está conformada así:

- Asamblea General: Es la máxima autoridad de la Asociación, compuesta por todos los padres de familia o acudientes autorizados, que hayan firmado la matrícula.
- Junta Directiva: Elegida anualmente por la Asamblea de Delegados. Está integrada por doce (12) miembros, quienes, a su vez, escogen los cargos de la misma a saber: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Tesorero suplente, Secretario, Secretario suplente, seis (6) vocales y sus respectivos suplentes.
- Revisor Fiscal y Suplente: Designados por la Asamblea General para el período de un año. Entre sus funciones principales se encuentran controlar el buen manejo de los fondos de la Asociación y vigilar el fiel cumplimiento de los estatutos por parte de la Asamblea y la Junta Directiva.

Artículo 69°. Elección de los Representantes de los Padres de Familia de cada grupo.
Los padres de familia de cada grupo con la orientación de los Directores de grupo en reunión convocada por la rectora del establecimiento educativo elegirán dentro de los primeros treinta días calendario del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia para hacer parte del consejo de Padres y/o Asofamilia del establecimiento educativo.

Artículo 70°. Revocatoria del mandato para representantes ante el Gobierno Escolar.
El mandato de todos los representantes del Gobierno Escolar se revocará por la inasistencia a tres (3) reuniones o sesiones sin justa causa o por fallo proferido por una entidad jurídica o administrativa en contra de cualquiera de los representantes.
Finalmente, también se revoca el mandato a los estudiantes elegidos en un cargo representativo por el bajo desempeño académico o disciplinario.

CAPÍTULO VII

BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 71°. Restaurante Escolar.
Es un servicio que presta la Institución Educativa, mediante aportes de Bienestar Familiar y la Gobernación Departamental para alimentar a los niños y niñas de escasos recursos económicos y así facilitar un mejor desarrollo nutricional. Se debe cumplir lo siguiente:

- Acercarse a consumir los alimentos en la hora indicada.
- Para el uso del restaurante escolar, los estudiantes deben utilizar bien el servicio y practicar las normas de urbanidad que les indiquen las personas encargadas.

Artículo 72º. Tienda Escolar.
Es un servicio particular que se presta dentro de las instalaciones de la Institución Educativa. Se deben cumplir las siguientes normas:

- Utilizar sus servicios solamente durante la hora del recreo, para ello se solicita la colaboración de las personas encargas de su manejo, suspendiendo la atención inmediatamente suene el timbre que indica la terminación del descanso.
- Facilitar el buen servicio respetando el turno para las compras y manteniendo el orden y el respeto adecuados.
- Llevar los envases a las canastas y depositar los papeles y bolsas de los comestibles en las canecas destinadas para la basura.
- Comprar con moneda circulante y legal.

TÍTULO III

COMITÉ DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN, CONFORMACIÓN, FUNCIONES, SESIONES

Artículo 73°. Comité Escolar de Convivencia.
El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, es el encargado de desarrollar las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Artículo 74°. Conformación.
El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación. Contratado para tal fin por la entidad territorial o un docente con perfil de orientación elegido por la Rectora
- El Coordinador. Elegido por la Rectora
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Docente Coordinador (a) del Proyecto de Convivencia, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1°: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.
Parágrafo 2°: El Comité de Convivencia será elegido para el año lectivo en curso y deberá funcionar hasta la nueva elección de los miembros.

Artículo 75°. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por

el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este · comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1°. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El Artículo 36 Numeral 3 del Decreto 1965 de 2013 dice: “Por parte del Comité Escolar de Convivencia.

a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.

b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas

obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional".
Parágrafo 2°. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994."

Artículo 76°. Sesiones.
El Comité Escolar de Convivencia sesionará de manera ordinaria el primer día hábil de los meses: marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre. Las sesiones de marzo, julio y noviembre se realizarán a las 6:30 a.m. y las sesiones de mayo y septiembre se realizarán a las 12:30 m.

Artículo 77°. Las sesiones extraordinarias. Serán convocadas por la Rectora, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del comité.

Artículo 78°. Quórum decisorio.
El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será la mitad más uno de los integrantes del Comité de Convivencia.

Artículo 79°. Del Secretario del Comité de Convivencia.
Será el docente Coordinador (a) del Proyecto de Convivencia, que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar para el diligenciamiento de las actas; la Coordinadora Institucional se encargará de entregar, recepcionar y dirigir la información estadística correspondiente desde y para el comité de convivencia.

Artículo 80°. Actas.
Para todas las sesiones que realice el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar acta con:

1. Orden del día de reunión
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que· éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 81°. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.
Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

CAPITULO II

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Artículo 82°. Actividades de Promoción y Prevención.
Son todas aquellas acciones, procedimientos, e intervenciones integrales, orientadas a que la población, como individuos y como familias, mejore sus condiciones para vivir y disfrutar de una vida saludable.

Artículo 83°. Responsabilidades del Comité de Convivencia.
En la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2) Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6) Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
10) Las demás responsabilidades de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 84°. Responsabilidades de la Rectora y Coordinadoras de la Institución Educativa.
En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 85°. Funciones de la secretaria del Comité Escolar de Convivencia.

Esta función será ejercida por la Coordinadora del comité:

1- Suscribir junto con la Rectora las comunicaciones a entidades externas en todo lo relacionado a la Convivencia Escolar.

2- Llevar actas y asistencias de todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

a) Lugar, Fecha y Hora en que se efectuó la reunión.

b) Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representa.

c) Verificación del quórum.

d) Registro de los miembros del Comité Escolar de Convivencia que presentaron excusas debidamente justificadas para no asistir a la reunión.

e) Indicación de los medios usados para comunicar o citar a los miembros del comité.

f) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos, adopciones y sentido de las valoraciones.

g) Firmar las actas una vez hayan sido aprobadas.

h) Buscar los medios de informar o notificar las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos, adopciones y sentido de las valoraciones a los acudientes y/o alumnos valorados cuando lo amerite el comité escolar de convivencia.

3- Llevar a las reuniones los insumos necesarios para análisis y toma de decisiones para casos y actividades de mitigación, promoción y prevención.

Artículo 86°. Responsabilidades de los docentes.

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que

potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Artículo 87°. La participación de la familia.
La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4) Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 88°. Identificar las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Revisión de las actas de reunión del comité de convivencia, consejo estudiantil, consejo académico y consejo directivo.
- Encuesta para identificar situaciones problema, que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Tener en cuenta todos los estamentos de la comunidad educativa.)

CAPÍTULO III

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 89°. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y protocolos que se deben seguir, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución Educativa.
La Institución Educativa debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se

presenten en el establecimiento educativo o en sus alrededores y que involucren a niños, niños y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, por ciclos y modelos flexibles, así como casos de embarazo en adolescentes.

Artículo 90°. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

1. El componente de promoción. Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para el cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
2. El componente de prevención. Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.
   Incide sobre las causas que pueden potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneren los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto familiar.
3. El componente de atención. Debe desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña o adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Institución Educativa. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.
4. El componente de seguimiento. Se centrará en el reporte oportuno de los hechos al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

CAPÍTULO IV

PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 91°. Definición de Actividades Generales para cada uno de los Componentes.

1. Componente de Promoción: Movilización de la Comunidad mediante la formulación de políticas institucionales y desarrollo de iniciativas y proyectos, mediante las siguientes acciones:

A. Política Institucional expedida por la Gestión Directiva de favorecimiento y promoción de los proyectos Institucionales de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía
B. Desarrollo de iniciativas y proyectos trasversales de educación sexual y construcción de ciudadanía desde preescolar hasta grado once en todos los niveles ofrecidos por la institución, lideradas desde la Gestión Comunitaria
C. Verificación desde la Coordinación de Gestión Académica del desarrollo de competencias ciudadanas en todas las áreas ofrecidas en la institución
D. Formación a la comunidad educativa mediante reuniones, formaciones,

orientaciones de grupo en temáticas tales como: Derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolecente, convivencia, mediación y conciliación, liderado desde las cuatro gestiones de la Institución (Directiva, Administrativa, Comunitaria y Académica)

2. Componente de Prevención: Se encarga de manejar la información y comunicar mediante las siguientes acciones:
   A. La Coordinadora de la Gestión Comunitaria identificara los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y sexuales y reproductivos a partir de las particularidades de nuestra Institución Educativa (clima escolar, análisis de características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales que inciden en las relaciones interpersonales de la Comunidad educativa)
   B. La Coordinadora de la Gestión Comunitaria con los líderes de proyectos diseñaran protocolos anualmente y fortalecerán acciones que permitan la atención oportuna de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
3. Componente de Atención: Se encarga de reconocer e identificar situaciones y activar los protocolos de atención para las situaciones Tipo I, II y III
4. Seguimiento: Lo hará la Coordinadora de la Gestión Administrativa y tiene a su cargo la verificación, monitoreo, retroalimentación y registro de las situaciones Tipo II y III en el sistema de información unificado de convivencia escolar

CAPÍTULO V

DEFINICIONES

Artículo 92°. Para efectos del presente Manual de Convivencia. Se entiende por:

1. Conflictos. Las situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Convivencia Democrática. Es el ejercicio del respeto por las diferencias y diversidad de nuestros semejantes basados en la tolerancia, honestidad y solidaridad con el fin de convivir armónicamente.

3. Conflictos manejados inadecuadamente. Las situaciones en que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

4. Agresión Escolar. Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

5. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de pelo, entre otras.

6. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

7. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

8. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el

estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
9. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
10. Acoso escolar (bullying), es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
11. Ciberacoso escolar (ciberbullying), es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
12. Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
13. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
14. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO VI

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Artículo 93°. Aplicación Formativa y Correctivos.

Uno de los objetivos de la Institución Educativa “Mercedes Abrego” es lograr que el educando actúe por principios y valores éticos, esto es por convicción y libremente.

Todos los miembros de la comunidad educativa en un proceso disciplinario, deberán ser tratados con el debido respeto, ser escuchados y tener en cuenta sus conceptos, no ser discriminado en la determinación y contemplar allí el derecho a su Legítima Defensa, para el menor debe estar acompañado del padre de familia o acudiente.

Para la Institución Educativa la sanción será la última estrategia a la que se acudirá en el proceso de formación integral del estudiante. Para aplicar un Correctivo Formativo se debe tener en cuenta las normas establecidas para ello como son la Constitución Política de Colombia en su Artículo 29 que se refiere al DEBIDO PROCESO, Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el presente PACTO DE CONVIVENCIA y demás normas afines.

Artículo 94°. El Debido Proceso. La Institución Educativa la aplicará en todas las actuaciones que conduzcan a la aplicación de un correctivo o sanción para el estudiante, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El derecho a la defensa o el principio de contradicción: Antes de tomar una decisión se escucha al estudiante con el padre de familia o acudiente, es la oportunidad para que el alumno presente los descargos en relación con las acusaciones que se le hacen.
- Principio de legalidad: Las faltas que se atribuyan y las sanciones o correctivos que se le impongan deben estar establecidas en el presente PACTO DE CONVIVENCIA.
- Presunción de inocencia: La responsabilidad del estudiante en la comisión de la falta, deberá ser probada mediante escritos o testigos si son menores con sus padres o acudientes.
- El principio de la buena fe: En las actuaciones del estudiante se presume siempre la buena fe, la mala fe es la que se debe demostrar.
- La doble instancia: Todas las decisiones que afecten al estudiante podrán ser recurridas al padre de familia o acudiente u organismo superior.
- Atenuantes: Considerar hechos como el buen comportamiento en tiempo anterior, la confesión personal y voluntaria de la falta y el haber actuado en defensa propia.
- Agravantes: Considerar hechos como la mentira, el haber sido sancionada con anterioridad y el haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.

CAPITULO VII

DE LAS SITUACIONES

Lo primero que debemos precisar es el verdadero sentido de la expresión "SITUACIÓN", entendida como el tipo de conducta o conductas, que en determinado momento causan perturbación o daño a las personas y elementos que hacen parte de la Institución Educativa.

Las situaciones de acuerdo con la incidencia que tenga frente a la comunidad educativa de la Institución Educativa, se pueden clasificar en tres grandes grupos: Tipo I, Tipo II y tipo III. Dependiendo de la intensidad del daño que produce y que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos, divididos en:

CONFLICTO MENOR: Son aquellas situaciones comprendidas en la Tipología I y II. Este conflicto es atendido por las diferentes instancias al interior del plantel educativo

CONFLICTO MAYOR: Son aquellas situaciones comprendidas en la Tipología III. En caso de presentarse este conflicto en el establecimiento Educativo será remitido por la Institución a la entidad estatal requerida de acuerdo a la falta, así:

ENTIDAD	DIRECCIÓN/TELÉFONO	SITUACIÓN
CESPA. Centro Especializado a Menores Infractores	Calle 29 No. 28-19 Teléfono: 2763533 - 018000918080	Infracciones de la Ley, ciberbullyn, bullyn, ciberacoso. Mayores de 14 años
I.C.B.F. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Cra 31 No. 23-52 Teléfono: 0574377630	Infracciones de Ley cometidas por menores de 14 años y negligencia Familiar
Comisaria de Familia	Calle 23 No. 28-69 Teléfono: 2859732-36	Violencia y maltrato Intrafamiliar
CEAI. Centro Especializado de Atención Integral a las Victimas	Calle 39 No.23-09 Teléfono: 2700109-4315800	Presunción de abuso sexual o abuso sexual a menores de edad

CAPÍTULO VIII

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Artículo 95°. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia

escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
Estas son:

1- Comprar por las ventanas o reja cualquier objeto, dentro de la jornada escolar.
2- Arrojar basuras, papeles o desperdicios en el aula de clases o en el patio.
3- Consumir alimentos o chicles durante las horas de clase.
4- Permanecer en el aula de clases o en otros espacios durante actividades programadas en el patio o en los descansos, sin autorización.
5- Saltar o permanecer sentados en las ventanas de los baños.
6- Permanecer en la segunda planta durante los descansos.
7- Llegar tarde a la Institución Educativa o a clase después del descanso u otras actividades.
8- Asistir a la Institución Educativa con el uniforme incompleto ~~o con el que no corresponda según el horario~~; o ingresar a la Institución Educativa en jornada contraria sin uniforme. Expresión sin efecto de acuerdo al Acuerdo 018 del Consejo Directivo de 30 de Noviembre de 2022
9- Irrespetar el turno para comprar a la hora del descanso.
10- Distraerse o distraer a sus compañeros durante la clase, mediante indisciplina o comentarios innecesarios.
11- Presentarse a la Institución Educativa sin los útiles necesarios, sin tareas, trabajos, consultas no llevar los cuadernos al día o negarse a realizar las actividades programadas.
12- Ingresar a la Institución Educativa con presentación personal inadecuada.
13- Usar maquillaje u otros accesorios que no formen parte del uniforme o cortes o peinados extravagantes.
14- Emitir gases, eructos, o bostezos de forma intencionada impidiendo el desarrollo de la clase.
15- Acudir o prestar atención en horas clase a llamados provenientes de fuera de la Institución.
16- Propiciar aglomeraciones a la hora de entrada o salida de la Institución Educativa, para evitar accidentes.
17- Realizar en clase actividades diferentes a las señaladas por el docente.
18- Recibir útiles olvidados, tareas, comestibles o dinero en la portería sin autorización o permanecer en este sitio entorpeciendo la labor de vigilancia.
19- No utilizar el conducto regular para sus reclamaciones o soluciones de conflictos.
20- Escuchar música en IPod, celulares, rockolas, Mp3, Mp4, Mp5, etc., en el salón de clases sin ninguna autorización.
21- No presentar excusa escrita por la inasistencia cuando regresa de una ausencia y solicite que se le realice alguna evaluación, trabajo, etc., en un tiempo no mayor a 3 días para valoración en el período escolar. ***Subrayado aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 07 de 7 de mayo de 2021***
22- Subirse a las estructuras metálicas.
23- Jugar con pelota o cualquier objeto en la hora del descanso.
24- Prestar, intercambiar, vender o regalar objetos personales entre compañeros, dentro de la institución.
25- Hacer uso inadecuado de los enseres como sillas, pupitres y demás recursos de la Institución Educativa. ***Subrayado aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 07 de 7 de mayo de 2021***

26- Interrumpir la clase mediante charlas o intervenciones ajenas al tema de clase.
27- Hablar entre compañeros de otros temas, mientras el docente u otro estudiante están hablando, irrespetando la palabra.
28- Desconocer o Irrespetar la autoridad de un docente, tomando actitud de negligencia o desacato frente a un llamado de atención

29- utilizar un lenguaje soez en actividades académicas o en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
30- Negarse a mantener su entorno limpio evadiendo su responsabilidad y colaboración en los turnos asignados por el docente.
31- Portar inadecuadamente el uniforme de la institución llevando prendas de vestir como blusas coloridas, jeans o shorts debajo del mismo.
32- Propiciar aglomeraciones y desorden para comprar en la tienda, correr hacia los salones en las rotaciones de cambios de hora y en el desplazamiento al restaurante escolar.
33- Producir sonidos onomatopéyicos para interrumpir el buen desarrollo de una clase.
34- Traer a la institución vapeadores, cigarrillos electrónicos, pipas o implementos que inciten al consumo de tabaco o drogas sintéticas.
35- Menospreciar, irrespetar o ultrajar intencionalmente los símbolos patrios o institucionales.
36- Entregar las excusas después del tiempo estipulado o abstenerse de entregarlas a coordinación.
37- Gritar o hablar en voz alta en los pasillos del plantel educativo, interrumpiendo el desarrollo normal de las clases.
38- Abandonar el trabajo en equipo o en grupo por desacuerdos en las ideas o por diferencia de caracteres.
39- Incitar y/o participar en actos que atenten contra la sana convivencia, orden o disciplina en el aula de clases o en cualquier dependencia, dentro o cerca de la institución.
40- Generar en los compañeros reacciones violentas por acciones a manera de juego como: arrojar papeles, cuadernos, libros, esconder pertenencias, amarrar los zapatos o desordenar o tirar maletines, entre otras.
41- Asistir a la Institución Educativa con el uniforme incompleto o con el que no corresponda de acuerdo con el horario.
42- Ingresar a la institución sin portar el uniforme en su jornada o en ~~la~~ jornada contraria.
43- Utilizar de forma inadecuada el conducto regular de la institución para sus reclamaciones o soluciones de conflicto.
44- Hacer uso de dispositivos móviles y sus accesorios en horas académicas sin fines pedagógicos y previa autorización del docente, dentro o fuera del salón de clases.
45- Traer a la Institución Educativa elementos que no sean propios de tareas escolares (dispositivos móviles, joyas, juguetes u objetos de valor), la institución no se hace responsable en caso de pérdida o robo.
46- Traer a la Institución Educativa elementos que no sean propios de tareas escolares (cosméticos, espejos, balones, cartas, etc.)
47- Evadir el seguimiento realizado por docentes y directivos a situaciones de cutting o maltrato familiar permaneciendo con sacos, chaquetas o busos, después de la tercera hora, si la temperatura ambiente no lo requiere.
48- Descuidar su presentación personal dentro de la Institución.
49- Interrumpir clases para solicitar compañeros o por material didáctico, sin previa autorización de otro docente.
50- Dejar olvidado en casa o no enviar un trabajo, taller o cuaderno perteneciente a un compañero o grupo de estudiantes, afectando el proceso académico de los involucrados.
51- Azotar o tirar con fuerza, intencionalmente puertas, gavetas o escritorios de la institución.
52- Hacer uso inadecuado de las baterías sanitarias y /o dejarla sucia.
53- N0 cumplir con los compromisos acordados o correcciones pedagógicas asignadas.
54- Tomar objetos o materiales sin pedir el consentimiento de su dueño.
55- Amenazar a los compañeros para conseguir un propósito mal intencionado.
56- Hacer daño a los animales y/o plantas de la institución.
57- Botar la comida que le brindan en el comedor escolar.

58- Utilizar la mentira para evadir la responsabilidad de sus acciones.
59- Pedir permiso para ausentarse del salón con el objetivo de evadir sus deberes.
60- Dañar o extraer partes del trabajo de sus compañeros.
61- Propiciar peleas por dificultades para seguir las normas del juego.
62- Salir de la Institución Educativa con el uniforme incompleto o desorganizado
63- Negarse a encender su micrófono o cámara, en las clases virtuales, para hacer participaciones o para verificar su presencia, teniendo la posibilidad de hacerlo. ***Aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 07 de 7 de mayo de 2021***

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Estas son:

1- Reincidir por tercera vez en situaciones Tipo I.
2- Llegar tarde, presentar inasistencia a la institución en repetidas ocasiones sin causa justificada.
3- Entrar y salir por las ventanas a los salones.
4- Presentar de manera constante actitudes de indisciplina.
5- Retirarse individual y/o colectivamente del salón de clases o de una actividad programada sin autorización del docente de la hora clase y/o de un directivo docente
6- Accionar sin justificación el timbre o campana para los cambios de clase con el ánimo de causar desorden.
7- Salir con el uniforme incompleto de la Institución Educativa.
8- Propiciar el ingreso de personas a la Institución Educativa, sin previa autorización.
9- Mentir para evadir responsabilidades en su proceso de formación.
10- Fumar cigarrillo y/o consumir sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución Educativa, portando el uniforme.
11- Hacer escritos en los pupitres, tableros o en las paredes de la Institución Educativa.
12- Usar indebidamente y/o dañar cualquier tipo de equipo, material didáctico o elemento de la planta física de la Institución Educativa, y hacer la reparación del mismo
13- Incitar a pelear, hacer hostigamiento, omitir información sobre riñas entre compañeros.
14- Participar en juegos de azar con o sin apuesta dentro de la Institución Educativa.
15- Hacer manifestaciones obscenas de cualquier tipo.
16- Agredir verbalmente con términos que lesionen la honorabilidad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución Educativa.
17- Ingresar sin previa autorización a los espacios administrativos, oficina de la dirección, cocina, sala de mecanografía, sala de profesores o sala de sistemas, baño de los docentes o biblioteca.
18. Incumplir en la presentación de las actividades escolares y de apoyo. ***Subrayado aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 07 de 7 de mayo de 2021***
19. Irrespetar las actividades sociales, deportivas o culturales.
20. Arrancar, romper o desechar evaluaciones notas o actividades presentando gestos o palabras que denoten irrespeto delante del docente.
21. Ocultar los llamados de atención al padre de familia.
22. No presentar debidamente firmada la citación hecha al padre de familia, el siguiente día hábil que se presente el alumno a la Institución o no informar en casa sobre reuniones o citaciones.
23. Hacer mofa o burla durante las actividades pedagógicas.

24. Reñir, gritar, propiciar escándalos o decir palabras soeces en la Institución o a la hora de la salida.
25. Lanzar agua, huevos, etc. a otros miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la Institución
26. Traer a la Institución Educativa elementos que no sean propios de tareas escolares (psp, mp3, celulares radios, grabadoras joyas juguetes, material impreso, comics, catálogos folletos), la Institución no se hace responsable en caso de pérdida o robo.
27. ~~En niños y jóvenes: Usar aretes y/o piercing cortes de cabello con figuras, cabello largo, o con colas, motas, crestas o tintes. En las niñas cortes de cabello poco usuales, con tintes, o con figuras dentro de la Institución Educativa~~.
    Numeral sin efecto. Aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 07 de 7 de mayo de 2021
28. Manifestar, en forma física, amor o afecto entre alumnos y alumnas dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme. (manifestaciones excesivas)
29. Usar como pretexto trabajos escolares o eventos programados por la Institución Educativa para evadir el control de la familia.
30. Mentir continuamente para lograr ventajas contrarias al bien común ante sus padres, docentes, directivos y la comunidad.
31. Encubrir las faltas de los compañeros o ser cómplice de un acto que afecte el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
32. Incumplir con la responsabilidad adquirida de representar a la Institución en eventos culturales, deportivos o académicos.
33. Comercializar artículos, vender rifas, postres u otros alimentos dentro de la Institución, a menos de que trate de actividades comunitarias programadas por las Directivas o con autorización previa de las mismas.
34. Practicar juegos bruscos
35. Promover desorden en la formación, en los actos culturales o donde quiera que actúe en representación de la Institución Educativa.
36. Desacatar órdenes o instrucciones impartidas por el personal que labora en la Institución.
37. Incitar al pánico individual o colectivo o interrumpir el proceso académico a través de mentiras, bromas, comentarios en redes sociales no verificados o falsas alarmas que perturben el orden.
38. Portar, distribuir o hacer uso de material pornográfico dentro de la institución.
39. Hacer comentarios mal intencionados que ocasionan rencillas entre compañeros o con los docentes.
40. Ofender verbalmente o con ademanes a cualquier miembro de la comunidad educativa por razones étnicas, orientación sexual, género, credo, discapacidad sensorial, física o mental.
41. Expresar de manera displicente, agresiva o de burla desacuerdos ante cualquier situación frente a un compañero de clase o docente.
42. Hacer uso de la fuerza contra una persona, empujándola u obligándola a moverse, haciendo zancadillas poniendo en peligro su integridad.
43. Agredir a cualquier integrante de la comunidad a través redes sociales o cualquier otro medio de comunicación similar.
44. Desconocer o irrespetar la autoridad de un docente o directivo docente, tomando actitud de altanería frente a un llamado de atención.
45. Hacer comentarios de rechazo hacia una persona por desempeñar determinado tipo de oficio, servicios generales, en la institución.
46. Divulgar rumores que atenten contra el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
47. Escribir mensajes vulgares en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa en lugares físicos de áreas comunes o en las redes sociales

virtuales presentando evidencia física. Que denigre de su buen nombre.

48. Denigrar por cualquier medio a un miembro de la comunidad educativa por cuestiones étnicas, orientación sexual, de género, discapacidad sensorial, física o mental.
49. Hacer uso público de información confidencial de cualquier integrante de la comunidad para lesionar su imagen o su dignidad.
50. Destruir carteleras, murales, afiches, materiales de exposición, etc., estropeando la producción individual o colectiva con rayones, pintura, marcadores o tachando los rostros de las personas.
51. Dañar intencionalmente los útiles escolares, materiales, mobiliario perteneciente a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
52. . Discutir en estado de enfado donde no es posible llegar a acuerdos con cualquier miembro de la comunidad educativa.
53. Hacer uso de la fuerza contra una persona, empujándola u obligándola a moverse, haciendo zancadillas, poniendo en peligro su integridad.
54. Tomar ideas, creaciones, producciones de otras personas y presentarlas como propias en trabajos escritos o evaluaciones, entre otros.
55. Divulgar fotos o videos que afecten el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa a través del uso de las Tic.
56. Irrespetar al docente contestando de manera altanera en forma gestual o verbal ante los llamados de atención.
57. Irrumpir de forma irrespetuosa en los baños del mismo género o del género contrario
58. Espiar, tomar fotos y/o provocar cualquier forma de incomodidad a cualquier miembro de la comunidad educativa.
59. Generar burla o poner en ridículo a un docente, directivo docente o funcionario de la Institución.
60. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la Institución.
61. Suministrar información incorrecta y/o falsa a docentes y directivos docentes con la cual entorpezcan procesos académicos y pedagógicos.
62. Utilizar los recursos tecnológicos de la institución para ingresar a las páginas pornográficas o juegos interactivos dentro de los procesos académicos.
63. Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos.

64- Hacerse pasar por su acudiente para excusarse, detrás de la cámara o a través de mensajes. ***Aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 07 de 7 de mayo de 2021***

64.

23. Situaciones del Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Estas son:

1- Reincidir en situaciones Tipo II.
2- Reincidir en situaciones habiendo firmado compromiso con el Comité de Conflictos y Convivencia.
3- Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4- Inducir, manipular, constreñir u obligar a otro compañero o personas de la Institución Educativa a cometer actos que constituyen infracción académica, disciplinaria o de salud.
5- Sustraerse la Ficha de Seguimiento.
6- Falsificar firmas de profesores, padres de familia, compañeros.
7- Realizar reclamos en forma airada o violenta a profesores, directivos o empleados.

8- Incitar al desorden o al caos por cualquier medio en actividades escolares o actos especiales de la Institución Educativa.
9- Apropiarse o esconder objetos de cualquier clase, de sus compañeros, profesores, directivos o cualquier otra persona sin su consentimiento.
10- Alterar, adulterar o falsificar notas, informes o documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la Legislación Colombiana.
11- Agredir física, psicológica o moralmente a miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución Educativa.
12- Presentarse al plantel en estado de embriaguez o bajo el efecto de estimulantes, o sustancias legalmente prohibidas.
13- Escupir, arrojar cualquier elemento o insultar a personas que transitan por los alrededores de la Institución Educativa.
14- Consumir, incitar al consumo portar, distribuir o vender licores, cigarrillos y/o sustancias prohibidas dentro de la Institución Educativa, o en actividades programadas por ésta, y/o portando el uniforme
15- Ingresar, portar o hacer uso de pólvora en la Institución Educativa.
16- Desplazarse fuera de la Institución Educativa a otros sitios durante la jornada escolar, sin autorización, portando el uniforme.
17- Tener comportamientos obscenos dentro de la Institución Educativa o sitios de asistencia común.
18- Hacer justicia por sí mismo, absteniéndose de informar a docentes o directivos de irregularidades que se hayan presentado.
19- Incitar o participar en actividades de hurto, atraco o asonada, en forma individual o en asocio con otro.
20- Amenazar, extorsionar o coaccionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
21- Violentar puertas o cerraduras de las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
22- Actuar de forma indecorosa o grosera cuando represente a la Institución Educativa en actividades sociales, académicas, artísticas, culturales o deportivas.
23- Participar o promover actividades de prostitución.
24- Hacer prácticas espiritistas, invocaciones satánicas y otras relacionadas que atentan contra la moral y las buenas costumbres.
25- Ingresar y/o distribuir revistas pornográficas, u otros elementos que pongan en riesgo la salud física o mental de la comunidad educativa…
26- Proferir vocablos, apodos o frases que lesionen la honorabilidad y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
27- Abrir escritorios, archivadores y demás pertenencias privadas del personal de la Institución Educativa, sin previa autorización.
28- Intimidar, agredir o maltratar, verbal, gestual, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución, bien sea en forma oral, escrita o a través de medios informáticos.
29- Difamar o calumniar a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma verbal o escrita o a través de medios electrónicos.
30- Realizar actos escritos u orales que impliquen la difamación o calumnia que atenten contra la dignidad y honra de las personas.
31- Sobornar o intentar sobornar a directivas, profesores o personal administrativo o de servicios para obtener beneficios formativos o académicos.
32- Protagonizar escándalos públicos, afectando la buena imagen de la Institución Educativa.
33- Fumar, consumir; portar o expender derivados del tabaco, licor o drogas (spa) dentro de la Institución o en actividades que involucren el nombre de la Institución.
34- Acosar, abusar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

35- Utilizar indebidamente medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas, no recetadas o de sustancias alucinógenas, que generen dependencia, así sea en función de trabajos o estudios dentro y fuera de las instalaciones.
36- Incumplir o negarse a realizar valoraciones o tratamientos de rehabilitación cuando se ha detectado o se tiene la presunción del consumo de las sustancias alucinógenas.
37- Participar o instigar peleas dentro o fuera de la institución que generan lesiones personales.
38- Ingresar a sitios legalmente prohibidos para menores de edad, portando el uniforme del colegio
39- Porte, uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
40- Amenazar con cualquier tipo de arma blanco, elemento corto punzante u otro artefacto que ponga en peligro la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
41- Dejar encerrado y/o retenido intencional mente a miembros de la comunidad educativa en cualquier lugar de la Institución.
42- Intentar o hacerlo cortar el cabello, el uniforme y / o permitir perforar o lesionar su cuerpo.
43- Incitar, realizar o participar en juegos virtuales que atenten contra la estabilidad emocional, física o mental de un miembro de la comunidad educativa menor de edad.

Artículo 96°. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.
Entre los correctivos pedagógicos aplicables para las situaciones tipo I, el procedimiento a seguir es:

1. Este procedimiento lo realizará el docente ante quien se cometió la falta, dejando constancia escrita en el observador del estudiante y notificará al docente Director de Grupo.

2. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y diligencien de manera individual el observador del estudiante.
3. El Docente ante quien ocurrió la falta buscará reconciliación y la solución de manera imparcial, equitativa y justa para la reparación de los daños causados a través de correctivos pedagógicos que propendan por la mejora continua de(los) estudiante(s), de esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante. El correctivo Pedagógico será:

a. Si la falta es reiterativa (tres veces) se citará al Padre de Familia de parte del docente que notificó la tercera situación, quien informará a los padres lo sucedido.
b. El docente que atendió la situación asignará un trabajo pedagógico correctivo, el cual consistirá en una lectura reflexiva acorde a la situación presentada. La lectura la realizará el estudiante con el apoyo familiar en casa durante un día
c. El Estudiante en compañía de su acudiente hará la sustentación de la lectura realizada al docente, quien asignó la lectura.
d. Este trabajo pedagógico no exime al estudiante de presentar al día sus tareas y trabajos. El docente que haya practicado evaluaciones o talleres calificables deberá dar espacio al estudiante para presentar la evaluación, previa solicitud del estudiante mediante formato de excusas, el día siguiente al de la realización del trabajo pedagógico.

4.El Director de Grupo hará seguimiento a los compromisos, si el estudiante reincide por cuarta vez en las situaciones tipo I o incumpla los compromisos adquiridos, el Director de Grupo citará al acudiente y al estudiante a quienes se les notificará que se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones tipo II. Para lo cual diligenciará el Formato GA-FR-18 (Reunión con Acudientes)

PARAGRAFO. La valoración de disciplina del periodo para los estudiantes que hayan tenido tres situaciones tipo I en el observador será de 3.0, con 4 o más anotaciones tendrán una valoración de 2.9

Artículo 97°. Protocolo para la atención de situaciones tipo II. Entre los correctivos pedagógicos aplicables para las situaciones tipo II, el procedimiento a seguir es:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante y en el Formato GC-FR-03 (Remisión de Estudiantes), dicha remisión la hará la Coordinadora o el docente encargado de la disciplina. El acompañamiento a la entidad competente lo hará el docente quien presenció la situación. Si la falta se produjo durante el tiempo del descanso hará el acompañamiento el docente encargado del área de cuidado de la pausa pedagógica en la que ocurrieron los hechos.
2. La Coordinadora o docente de disciplina informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el formato GA-FR-18 (Reunión con acudientes)
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 (Ley de infancia y adolescencia), actuación de la cual se dejará constancia por parte del Coordinador en el Formato GC-FR-03 (Remisión de Estudiantes)
4. El Coordinador adoptará las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual serán informados los padres y se dejará constancia en el Formato GA-FR-18 (Reunión con acudientes). La medida pedagógica a adoptar por parte de la coordinación consistirá en:

a. Citación al Padre de Familia para notificar la situación
b. La Coordinadora asignará un trabajo pedagógico correctivo, el cual consistirá en una lectura reflexiva de un texto acorde a la situación presentada. La lectura la realizará el estudiante con el apoyo familiar en casa durante cinco días.
c. El estudiante en compañía de su acudiente hará la sustentación de la lectura realizada al grupo o grupos que la Coordinadora le asigne.
d. Este trabajo pedagógico no exime al Estudiante de presentar al día sus tareas y trabajos. El docente que haya practicado evaluaciones o talleres calificables deberá dar espacio al Estudiante para presentar la evaluación, previa solicitud del estudiante, en el formato de excusas, el día siguiente al de la realización del trabajo pedagógico.
e. El docente con quien se presenta la situación, dejará constancia por escrito en el observador del estudiante, en éste plasmará de forma detallada los hechos, los estudiantes implicados diligenciarán de manera individual el formato GA-FR-19 (Acta Disciplinaria), citará a los padres o acudientes del estudiante para que comparezca de manera inmediata o por tardar el día hábil siguiente, para exponer y precisar lo acontecido, de dicha citación se dejará constancia.
f. La coordinación generará espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos y determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un

clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, diligenciando el formato GA-FR-18 (Reunión con Acudientes) y remitirá el caso al comité de Convivencia Escolar.

g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo III consagrado en el Artículo 98° de este Manual de Convivencia.
h. El Coordinador reportará de manera previa a las sesiones ordinarias del comité de Convivencia Escolar un informe detallado del seguimiento a las acciones definidas teniendo en cuenta la tipología II
i. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en Formato GA-FR-14 (Disciplinario) y en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. Dentro de las decisiones adoptadas podrá estar la citación al Estudiante para que explique la falta cometida, las acciones restaurativas y el compromiso de mejora, en todo caso siempre deberá estar acompañado por su acudiente.
j. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, el caso se remitirá al consejo directivo para ser enterado de la situación quien reiterará o no la solicitud del comité de Convivencia Escolar a la entidad correspondiente.
k. Si el estudiante reincide, el docente con quien cometió las situaciones tipo II, realizará la respectiva anotación e informará a coordinación para que en el formato establecido lo remita al comité de convivencia escolar para realizar el protocolo de las situaciones tipo III.

PARAGRAFO. La valoración de disciplina del periodo para los estudiantes que hayan tenido situaciones tipo II su valoración disciplinaria del periodo será de 2.5

Artículo 98°. Protocolo para la atención de situaciones tipo III.
Entre los correctivos pedagógicos aplicables para las situaciones tipo III, el procedimiento a seguir es:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, dicha remisión lo hará la Coordinadora o el docente encargado de la disciplina en el formato GC-FR-03 (Remisión de Estudiantes). El acompañamiento a la entidad competente lo hará el Director de Grupo o docente designado.
2. La Coordinadora o docente de disciplina solicitará a los Estudiantes involucrados diligenciar el Formato GA-FR-19 (Acta Disciplinaria) también informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia en el observador del Estudiante y en el Formato GA-FR-18 (Reunión con Acudientes), de igual forma comunicará lo ocurrido al presidente del comité de Convivencia Escolar presentado las respectivas evidencias.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, denunciará por escrito la situación a la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. También hará las remisiones respectivas a las entidades de salud con que cuentan los afectados en el conflicto.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convocara de manera extraordinaria a los integrantes del Comité de Convivencia y les informará los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. A esta reunión serán citados los representantes legales de las personadas involucradas en el conflicto y se les comunicara por escrito de las medidas tomadas para el manejo de la situación
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, además de las medidas necesarias para garantizar el derecho a la Educación de los Estudiantes afectados por quien cometió la falta, actuación de la cual se dejará constancia. Entre las medidas están la suspensión de clases del o los agresores mientras las autoridades competentes (policía Nacional, Fiscalía, CEAID, ICBF) lo estimen prudente y lo informen por escrito a la Institución Educativa.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, el caso se remitirá al consejo directivo para ser enterado de la situación quien reiterará o no la solicitud del comité de Convivencia Escolar a la entidad correspondiente.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho, el cual tendrá como insumo los reportes y seguimientos por parte de coordinación.

PARAGRAFO 1. La valoración de disciplina del periodo para los estudiantes que hayan tenido situaciones tipo III su valoración disciplinaria del periodo será de 2.0

PARAGRAFO 2. Al estudiante que habiendo sido citado por el Comité de Convivencia Escolar y que luego de la citación, persista en los comportamientos que lo llevaron ante este estamento y/o que incumpla compromisos y/o acuerdos fijados, o que por cuestiones de salud así lo requiera incurrirá en una de las siguientes opciones:

1. Trabajo Extramuros. Se garantiza al Estudiante el derecho de continuar con su educación en el grado que cursa, siendo imprescindible el cambio de ambiente escolar para el siguiente año lectivo. El procedimiento académico con trabajo extramural será: El Estudiante en compañía de sus padres o acudientes recibirá una vez por semana o por periodo todos los talleres necesarios para alcanzar las competencias en todas las áreas conocimiento. Los talleres serán resueltos por el estudiante en casa, bajo la orientación y supervisión de los padres o acudientes. Los talleres resueltos se entregarán según los criterios y fechas que establezcan los docentes de las áreas o asignaturas, a los docentes quienes los evaluarán con las mismas técnicas y estrategias del resto de los Estudiantes. Los padres de familia y/o acudientes los acompañaran durante todo el proceso. Los Coordinadores de sede orientaran el proceso y llevaran un registro de los acuerdos y talleres entregados para garantizar al Estudiante una educación de Calidad.

2. Cambio de manera inmediata de ambiente escolar.

.

TÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 99°. Derechos y Deberes de los y las estudiantes.
La labor formativa del estudiante se apoya en un conjunto de principios y valores relacionados con normas de comportamiento personal y social, fundamentos esenciales para el desarrollo del ser humano, en el goce de la libertad, de la vida en comunidad, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

Artículo 100°. Derechos de los y las estudiantes.
1. Ser educado en el pleno desarrollo de su personalidad con equidad, con el fin de prepararlo para la realización de estudios superiores y el trabajo, el ejercicio de la democracia, la justicia y la paz social.
2. Recibir un tratamiento respetuoso por parte de sus compañeros, directivos, personal administrativo y de servicios generales, teniendo en cuenta su singularidad.
3. Ser evaluado justa y objetivamente, acorde a su ritmo de aprendizaje.
4. Recibir el carnet estudiantil.
5. Derecho al debido proceso contenido en el presente manual.
6. Recibir la totalidad de las clases al interior de los espacios dispuestos para tal fin.
7. Todos los estudiantes gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación alguna por razones de sexo, etnia, origen, lengua, religión, opinión política o filosófica y en general a que se les respete su individualidad.
8. Ser escuchado en sus reclamos, ya sea directamente o por intermedio de sus padres o acudientes y a recibir oportuna respuesta a sus solicitudes.
9. No ser sometido a tratos crueles o degradantes por parte de compañeros, profesores, jefes de campo de formación, Coordinadores, rector y personal administrativo.
10. No recibir medidas correctivas que atenten contra la dignidad e integridad física, moral o psicológica.
11. Recibir protección contra toda forma de maltrato, explotación, abuso y acoso sexual.
12. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los planes y proyectos académicos de las distintas asignaturas y las formas de evaluación diseñadas para cada una de ellas.
13. Ser evaluado justa y objetivamente.
14. Presentar las evaluaciones realizadas durante su ausencia cuando haya una justificación por escrito con los debidos soportes de acuerdo al hecho de la ausencia en el término de 3 días hábiles del regreso al colegio.
15. Recibir información oportuna sobre todos los aspectos curriculares de la vida institucional.
16. Recibir información oportuna, única y exclusivamente por parte de las coordinaciones respectivas o de la rectoría, de cualquier cambio en su jornada escolar, como horario especial, permisos sindicales, salidas pedagógicas y deportivas y recesos escolares.
17. Recibir y disfrutar de los servicios de Bienestar Estudiantil que le ofrece la institución:
    a. Espacios e implementos deportivos conforme al plan de estudios.
    b. Biblioteca, talleres, aulas de informática.
18. Participar o representar a la institución en eventos científicos, culturales o deportivos.
19. Recibir estímulos por su buen comportamiento (estudiante con mejor disciplina de cada grupo), excelencia académica (estudiante con mejor desempeño de cada grupo), rendimiento académico (estudiante con el segundo mejor desempeño

de cada grupo), mérito deportivo, bachiller y mejor Icfes
20. Elegir y ser candidato como representante de su grupo ante el Consejo Estudiantil.
21. Participar en el Gobierno Escolar a través de sus representantes como forma de preparación para que asuma liderazgo dentro de su comunidad.
22. Recibir certificados de estudio, constancias de asistencia y comportamiento en forma oportuna y de acuerdo a las normas establecidas por la institución.
23. Ser beneficiario de los recursos aportados por la institución, la Secretaría de Educación Municipal y el Gobierno Nacional.

Artículo 101°. Deberes de los Estudiantes.
Son deberes de los estudiantes de la Institución Educativa Mercedes Abrego:
1. Respetar la Ley y la autoridad legítimamente constituida y las normas institucionales.
2. Contribuir a hacer realidad la visión y la misión de la Institución Educativa Mercedes Abrego.
3. Llegar y asistir puntualmente al inicio de la jornada académica y a todas las clases establecidas en el respectivo horario.
4. Entrar y salir del colegio, exclusivamente, por la puerta de acceso, está prohibido hacerlo por los muros.
5. Respetarse a sí mismo, a los compañeros, a los profesores, a los directivos y al personal administrativo, manteniendo vivo el espíritu de solidaridad, comprensión, tolerancia para alcanzar la convivencia pacífica e incluyente en la institución.
6. Participar activamente en todos los procesos que se programen para su formación integral.
7. Integrar uno de los comités creados para promover la formación integral.
8. Mantener y llevar en alto el buen nombre de la institución y resaltarlo con sus actuaciones, realizaciones y comportamiento ejemplar.
9. Cuidar y ayudar a la conservación y aseo de la planta física, instalaciones y bienes de uso común, como pupitres, tableros, talleres, máquinas, herramientas, implementación deportiva; y en general, todos los enseres de la institución.
10. Responder individual o colectivamente por cualquier daño o pérdida ocasionada en la Institución Educativa.
11. Traer oportunamente los materiales, útiles y elementos indispensables para el desarrollo de las actividades académicas, vocacionales, culturales y deportivas.
12. Respetar las pertenencias ajenas. Todo objeto encontrado debe llevarse a las coordinaciones, en caso contrario se considera apropiación indebida.
13. Cumplir con el reglamento establecido para la utilización de los diferentes servicios que brinda la institución: restaurante escolar, biblioteca, salas de sistema y aulas especiales.
14. Portar permanentemente en el cuello el carné con cordón alusivo a la Institución Educativa.
15. Obligatoriedad en el uso del uniforme. Éste, debe portarse en todas las actividades curriculares, internas y externas desarrolladas por la institución.
16. Portar el uniforme de la institución con decoro y distinción de acuerdo con el horario de clases y teniendo en cuenta sus características:

Uniforme de Diario: NIÑAS DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

- Falda en tela escoses Mercedes Abrego (tela fondo azul turquí con textura rombos formados por líneas blancas, amarillas y azul claro entrelazadas) cotilla al bies, lleva tablón central y tres prenses a cada lado, dos tapas frontales imitación bolsillo con botón forrado en la tela de la falda, bolsillo y cierre lateral.
- Blusa en dacrón blanco, con cuello camisero, pinzas en delantero y espalda y terminaciones en vivo amarillo, bolsillo al lado izquierdo con logo aplique de la institución.
- Corbata en la misma tela de la falda.
- Medias blancas largas.
- Zapatos negros de material

A- Uniforme de Diario: NIÑOS DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

- Pantalón estilo clásico en tela lino flex azul turquí, bolsillo posterior tipo ojal.
- Camisa en dacrón blanco, cuello camisero azul turquí, con pie de cuello amarillo, botones frontales de color blanco, manga corta con puños azul turquí y vivos de color amarillo, bolsillo al lado izquierdo con dobladillo azul turquí, vivo amarillo y logo aplique de la institución.
- Corbata azul turquí
- Medias blancas cortas (no taloneras).
- Zapatos negros de material con cordón

B- Uniforme de Educación Física (Unisex)

- Camiseta blanca, con cuello azul turquí y ribete amarillo, cartera tipo sport con botón blanco y escudo de la institución estampado al lado izquierdo.

- Sudadera azul turquí franja blanca con vivos de color amarillo y bordada con el nombre de la institución pierna derecha. Sobre la pierna izquierda lleva un sesgo de color amarillo de 1 cm de ancho, bolsillos en ambos lados.

- Pantaloneta azul turquí con vivo amarillo en los costados de las piernas. Estampado sobre delantera izquierda las iniciales M.A. en color amarillo.
- Tenis blanco de cordón

Parágrafo 1: ~~Los accesorios permitidos para las mujeres son diademas, hebillas, pinzas y bambas para el cabello del mismo color del uniforme y de tamaño moderado. Para los hombres no se permiten accesorios con el uniforme.~~

Parágrafo sin efecto mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 07 de 7 de mayo de 2021

Parágrafo 2: ~~El uniforme debe llevarse para el día en que le corresponda de acuerdo al horario escolar.~~

Parágrafo sin efecto de acuerdo al Acuerdo 018 del Consejo Directivo de 30 de Noviembre de 2022

Parágrafo 3: Los Estudiantes de la Jornada Nocturna portaran diariamente camibuso color azul claro, con cuello azul oscuro con líneas blancas y amarillas; al lado derecho del pecho portaran escudo de la Institución Educativa Mercedes Abrego

Parágrafo 4. El uniforme de Educación Física podrá ser usado de manera diaria

Parágrafo adicionado de acuerdo al Acuerdo 018 del Consejo Directivo de 30 de Noviembre de 2022

17. Mantener una impecable presentación personal.
18. Contribuir al mantenimiento de un buen clima escolar, necesario para los procesos educativos y de aprendizaje, evitando el desorden y la perturbación del desarrollo de las diferentes actividades institucionales.
19. Cumplir con las tareas, talleres, evaluaciones y demás actividades como garantía para su aprendizaje y mantener un buen nivel académico.
20. Participar activamente en el desarrollo de los eventos culturales, deportivos y cívicos que programe la institución.
21. Informar oportunamente a sus padres o acudientes la fecha, hora y sitio de las reuniones programadas por la institución.
22. Presentar a la coordinación respectiva excusa escrita, firmada por el padre de familia o acudiente cuando falte a clases o a cualquier actividad institucional. Acompañado por incapacidad médica.
23. Hacer buen uso de los recursos aportados por la institución, la Secretaría de Educación Municipal y el Gobierno Nacional.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 102°. Perfil del Docente.
Nuestra Institución Educativa requiere docentes idóneos, facilitadores y dinamizadores del proceso, orientadores del saber, competentes, discretos, tolerantes, accesibles, dispuestos al cambio, con calidad humana ética y social, respetuosos de la individual, amantes de su

profesión, creadores de sensaciones agradables a través de sus palabras y acciones.

Artículo 103º. Derechos.
Los derechos de los docentes están consagrados en la Constitución Política, el Estatuto Docente Administrativo, el Código Laboral, el Derecho Administrativo y otras legislaciones vigentes, así mismo aparecen retomados los derechos y deberes del docente en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), por lo cual se consigna en este PACTO DE CONVIVENCIA.

1- El respeto al buen trato por parte de la comunidad educativa.
2- Al Debido Proceso si se le inicia un disciplinario.
3- Ser tenido en cuenta para la elección de los diferentes consejos y/o comisiones, contempladas en la legislación.
4- Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
5- Disponer oportunamente de los materiales, lugares, elementos de trabajo y recursos didácticos de la Institución Educativa cuando su uso corresponda a un plan previo.
6- Se le respete su intimidad y buen nombre dentro y fuera de la Institución Educativa.
7- Presentar reclamos en forma respetuosa, cuando el caso lo requiera, teniendo en cuenta el conducto regular.
8- Conocer la programación de la Institución Educativa, asignación académica, horarios, funciones y demás responsabilidades que se le otorguen de acuerdo a su cargo.
9- A conformar grupos de estudio, de investigación literarios, artísticos y pedagógicos que le posibiliten un mayor crecimiento personal.
10- Ser apoyados permanentemente por los padres de familia.
11- A participar en foros, seminarios, talleres, programados y organizados por la Institución Educativa.
12- A participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones.
13- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
14- Ser tenido en cuenta en la toma de decisiones en lo referente a la parte académica, disciplinaria y administrativa.
15- Recibir información oportuna de parte de las directivas.
16- Participar en concursos que le permita obtener promociones dentro del servicio.
17- Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la Ley.
18- A recibir estímulos cada año en el Día Clásico del Educador por cumplir lustro de servicio a la Institución Educativa entre otras, conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Artículo 104º. Deberes.
Para que la Institución Educativa funcione adecuadamente, los docentes deben de ser el eje y motor de cambio de la comunidad educativa; para ello, cumplirán diariamente con unos deberes y compromisos que se expresan en las relaciones armónicas que deben darse en todos los frentes, con los alumnos, compañeros, padres de familia, comunidad educativa, y así lograr la práctica de los deberes dándose el perfil del educador.

1- Es deber de todo profesor cumplir con responsabilidad lo establecido en la Legislación que reglamenta el ejercicio docente.
2- Acreditar los requisitos exigidos por la Ley para la posesión y el desempeño del cargo.
3- Registrar en la Secretaría de la Institución Educativa, su dirección y teléfono y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
4- Cumplir con la jornada laboral.
5- Cumplir con las funciones propias de su cargo.
6-Mantener en todo momento una conducta acorde con la dignidad que corresponde a su calidad de docente.

7- Hablar todo el mismo lenguaje de la Institución Educativa para que sea aprovechado en beneficio de la formación de los estudiantes.
8- Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común.
9- Desempeñar las funciones sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales.
10- Tener pertenencia, identidad, apoyar con lealtad y compromiso los principios de la Institución Educativa.
11- Ser respetuosos, amables y solidarios con la comunidad educativa y padres de familia.
12- Respetar la hora de clase del alumno, evitando ocuparlo en actividades de otra índole.
13- Hablar bien de cada compañero y no permitir críticas que disminuyan su valor profesional.
14- Cuando se ausenta presentar excusa ante la Rectora o Coordinador.
15- Solicitar permiso por escrito con los soportes respectivos y como mínimo con tres días de anticipación cuando lo requiera.
16- Mantener una buena y adecuada presentación personal.
17- Seguir las orientaciones pedagógicas institucionales.
18- Acatar y poner en práctica los mecanismos que se diseñen para facilitar la participación de la comunidad educativa en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones en la gestión administrativa de acuerdo a lo preceptuado en la Ley.
19- Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le pertenece.
20- Utilizar los textos guía actualizados, para una vigencia mínima de dos años lectivos.
21- Establecer comunicación permanente con los compañeros y padres de familia o acudiente para coordinar la acción educativa.
22- Diligenciar las fichas de registro de control y seguimiento para los estudiantes del grupo a su cargo y orientar las actividades programadas para ellas.
23- Cuidar las instalaciones, equipos, material didáctico y demás enceres de la institución.
24- Llevar un seguimiento minucioso, detallado y eficaz de los procesos académicos y de formación a cada uno de los estudiantes y de los contenidos programáticos en su área o asignatura, a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del proyecto educativo anunciado.
25- Devolver oportunamente a los estudiantes, las pruebas corregidas y propiciarles la manera de suplir sus deficiencias.
26- Entregar a la Coordinadora las actas de calificaciones, informes académicos y otros requerimientos en las fechas establecidas.
27- Aplicar lo dispuesto en la legislación pertinente en lo relativo a evaluación, valoración y procesos de superación de deficiencias.
28- Elaborar talleres y diseñar evaluaciones de tal forma que favorezcan el desarrollo de los diferentes niveles de pensamiento y habilidades cognitivas.
29- Se imparcial y justo(a) con cada uno de los estudiantes sin tener preferencias o compromisos particulares.
30- Contribuir a que los padres de familia conozcan e interioricen los principios de la misión, la visión y la filosofía propia de la Institución Educativa “Mercedes Abrego” para que se cree en ellos el sentido de pertenencia.
31- Compartir los conocimientos pedagógicos y metodológicos que beneficien la Institución Educativa y sirvan de soporte fraterno.
32- Establecer diálogo permanente y oportuno con los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, informando a los padres de familia o acudiente para que se dé el rendimiento esperado.
33- Orientar y corregir los trabajos, controlar la asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y marcha del grupo.
34- Elaborar el plan de área o asignatura teniendo en cuenta la promoción de los valores

institucionales, sus objetivos y el perfil del alumno que forma la Institución Educativa.
35- Atender a los padres de familia según horario establecido por la Institución Educativa para que se enteren de la situación académica y disciplinaria de sus hijos.
36- Poner al servicio de la Institución Educativa su vocación como maestro entregando todas sus cualidades, capacidades, preparación y creatividad.
37- Actualizarse permanentemente en todos los aspectos de su vida profesional.
38- Involucrar al padre de familia para que participe activamente en el proceso de formación del alumno como lo señala la Ley 115 y normas complementarias.
39- Asistir a las actividades institucionales, rendir periódicamente informe de las actividades curriculares complementarias realizadas fuera de la Institución Educativa, para el logro de los objetivos del PEI.
40- Interesarse por hacer cumplir las directrices de la Institución Educativa con relación a las normas contenidas en este PACTO DE CONVIVENCIA.
41- Permitir a los representantes del Ministerio Público, Fiscales, Jueces y demás autoridades competentes el acceso inmediato a los lugares donde deban adelantar sus actuaciones e investigaciones y el examen de los Libros de Registro, documentos y diligencias pertinentes.

Artículo 105º.
Estímulos. La Institución Educativa estimulará a los docentes que se destaquen por el buen desempeño de sus labores:

1. Reconocer públicamente ante la comunidad educativa el desempeño idóneo de cada uno de los docentes.
2. Mediante nota de estilo reconocer en cada docente atributos de puntualidad, compañerismo, responsabilidad, compromiso, relaciones interpersonales y demás.
3. Concertar en plenaria de docentes la designación de los docentes que por sus méritos deban ser exaltados a nivel institucional y del municipio.
4. Elaborar resoluciones a los docentes que acrediten mejoramiento académico, cultural, deportivo y social.
5. Todos los estímulos o reconocimientos deberán consignarse en la Hoja de Vida de los Docentes.

Artículo 106º. Prohibiciones.
Al personal docente de la Institución Educativa le está prohibido, de acuerdo a lo establecido a la normativa vigente lo siguiente:

1. La asistencia habitual al sitio de trabajo en estado de embriaguez o toxicomanía.
2. La utilización de la cátedra para hacer proselitismo político.
3. El homosexualismo o la práctica de conductas sexuales siempre y cuando éstas atenten contra la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
4. La malversación de fondos y bienes escolares y cooperativos.
5. El tráfico de calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos.
6. La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos.
7. El incumplimiento sistemático de los deberes y la violación reiterada de las prohibiciones.
8. El ser condenado por delito o delitos dolosos.
9. El uso de documentos o informaciones falsas para inscripción o ascenso en el escalafón, o para obtener nombramiento, traslado, licencias o comisiones.
10. El abandono del cargo.

Entre otras:

11. Abandonar o suspender sus labores académicas injustificadamente o sin autorización.
12. Establecer compromisos económicos con miembros de la comunidad educativa y utilizar la investidura de su cargo para obtener beneficios personales.
13. Las demás mencionadas en la Ley 734 de 2002 y demás normas concordantes.

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Artículo 107°. Derechos de los padres y madres de familia o acudientes.

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
2. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos.
3. Recibir orientación para el desarrollo de su función de corresponsabilidad en el proceso educativo de sus hijos.
4. En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los padres, madres de familia y acudientes legales de los estudiantes, tienen derecho a utilizar los mecanismos legales de los estudiantes y los establecidos en la Ruta de Atención para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
5. Participar de manera activa en el proceso educativo de sus hijos, vinculándose en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos y acudidos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre el rendimiento académico y la convivencia de sus hijos y acudidos.
8. Elegir y ser candidato para representar a los padres de familia en los órganos del Gobierno Escolar.
9. Ejercer el derecho a la asociación con el propósito de aportar en el mejoramiento de los procesos educativos.

Artículo 108°. Deberes de los padres y madres de familia o acudientes.
En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los padres, madres de familia o acudientes legales de los estudiantes deberán:
1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y del entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y democracia y el fomento de estilos de vida saludables.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia escolar y responder cuando su hijo incumple algunas de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.

8. Matricular oportunamente a sus hijos, diligenciando en su totalidad y con información veraz la ficha de inscripción y/o matrícula.
9. Presentar certificado o diagnóstico expedido por personal idóneo en caso de que el estudiante requiera de apoyos educativos especiales.
10. Asegurar la permanencia de su hijo o acudido durante la edad escolar obligatoria.
11. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
12. Proveer de los útiles y demás recursos necesarios para el proceso educativo a sus hijos y/o acudidos.
13. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
14. Contribuir al cumplimiento de los horarios de ingreso y salida de los estudiantes, establecidos por la Institución Educativa.
15. Apoyar al establecimiento educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo.
16. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
17. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
18. Cumplir con las recomendaciones o remisiones a entidades profesionales para apoyo terapéutico al estudiante (Prevención de drogadicción, tratamientos de sustancias psicoactivas, tratamientos sicológicos, terapias de lenguaje, entre otras).
19. Asistir a la institución en los horarios establecidos por los docentes para su debida atención con una presentación adecuada y dirigirse a directivos, docentes y administrativos de una manera respetuosa.

TITULO V

SISTEMA DE EVALUACIÓN

CAPITULO I

SISTEMA ACADÉMICO

Artículo 109°. Se entiende por currículo el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la constitución de la identidad cultural, nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Plan Educativo Institucional (PEI).

CAPITULO II

OBJETIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

IMPLEMENTAR procesos permanentes de evaluación integral y formativa en las aulas, CONCEBIR la evaluación como un instrumento que permita acompañar al educando en el desarrollo de sus capacidades y competencias básicas Y AVANZAR hacia el establecimiento de una cultura de la evaluación como herramienta que aporte al proceso de mejoramiento de la calidad de la educación y que cada acto pedagógico se vuelva una experiencia significativa dinámica e incluyente de acuerdo a nuestro modelo pedagógico. El sistema Institucional de evaluación fue aprobado por el Consejo Académico mediante Acta de noviembre 24 del 2009.

CAPITULO III

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ABREGONIANO

Artículo 110°. 1 INTENSIDAD HORARIA

INTENSIDAD SEMANAL POR ÁREAS/ASIGNATURAS JORNADA UNICA

Áreas	ASIGNATURAS / Grados	Pre	BÁSICA PRIMARIA					SECUNDARIA Y MEDIA					
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
CIENCIAS NATURALES	Biología		4	4	4	4	4	3	3	3	2	1	1
	Química										1	3	3
	Físico-Química							1	1	1			
	Física										1	4	4
CIENCIAS SOCIALES	C. Sociales, Historia, Geografía, Constitución y Cát. Afro		3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1
	Geografía							1	1	1	1		
	Constitución		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Ciencias Políticas											1	1
FILOSOFÍA								1	1	1	1	2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL			1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES			2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
HUMANIDADES	Lengua Castellana		7	7	7	7	7	6	6	6	6	6	6
HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO	Inglés		2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4
MATEMÁTICAS	Estadística		1	1	1	1	1			1	1	1	1
	Geometría		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Aritmética, Algebra, Cálculo		5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática		1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
COMERCIALES	Contabilidad y emprendimiento							1	2	1	1	1	1
	Matemática Financiera											1	1
	Legislación y Archivística											1	1
	Gestión Comercial, Administrativa y Emprendimiento							2	1	1	1		
EDUCACIÓN PREESCOLAR	Juego Libre	5											
	Unidad Didáctica	15											
	Actividad Grupal	10											
TOTAL HORAS		30	30	30	30	30	30	37	37	37	37	37	37

INTENSIDAD SEMANAL POR ÁREAS/ASIGNATURAS JORNADA NOCTURNA

Áreas	ASIGNATURAS / Ciclos	BÁSICA PRIMARIA		SECUNDARIA Y MEDIA			
		I	II	III	IV	V	VI
CIENCIAS NATURALES	Biología	2	2	2	2		
	Química					1	1
	Física					1	1
CIENCIAS SOCIALES	C. Sociales, Historia, Geografía, Constitución y Cát. Afro	2	2	2	2	1	1
	Ciencias Políticas y Económicas					1	1
FILOSOFÍA						2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS		1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES		1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL		1	1	1	1	1	1
HUMANIDADES	Lengua Castellana	5	5	5	5	4	4
HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO	Inglés	1	1	1	1	2	2
MATEMÁTICAS	Aritmética, Algebra, Cálculo	5	5	5	5	3	3
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática	1	1	1	1	1	1
TOTAL HORAS		20	20	20	20	20	20

La intensidad horaria de la jornada nocturna fue modificada por Acuerdo No. 018 del Consejo Directivo de fecha 30 de Noviembre de 2023

INTENSIDAD SEMANAL POR ÁREAS/ASIGNATURAS JORNADA DIURNA

Áreas	ASIGNATURAS / Grados	Pre	BÁSICA PRIMARIA					SECUNDARIA Y MEDIA					
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
CIENCIAS NATURALES	Biología		3	3	4	4	4	3	3	3	2	1	1
	Química										1	4	4
	Físico-Química							1	1	1			
	Física										1	4	4
CIENCIAS SOCIALES	C. Sociales, Historia, Geografía, Constitución y Cát. Afro		2	2	3	3	3						
	C. Sociales, Historia y Cát. Afro							2	2	2	2	1	1
	Geografía							1	1	1	1		
	Constitución		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Ciencias Políticas											1	1
FILOSOFÍA								1	1	1	1	2	2

EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL			2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES			2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
HUMANIDADES	Lengua Castellana		6	6	5	5	5	4	4	4	4	5	5
HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO	Inglés		1	1	1	1	1	3	3	3	3	4	4
MATEMÁTICAS	Estadística							1	1	1	1	1	1
	Geometría		1	1	1	1	1	1	1	1	1		
	Aritmética, Algebra, Cálculo		4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática		1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
COMERCIALES	Contabilidad							1	2	1	1	2	2
	Matemática Financiera											2	2
	Legislación y Archivística											1	1
	Gestión Comercial, Administrativa y Emprendimiento							2	1	1	1		
EDUCACIÓN PREESCOLAR	Juego Libre	5											
	Unidad Didáctica	10											
	Actividad Grupal	5											
TOTAL HORAS		20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	37	37

ARTICULO 110.2. ESCALA DE VALORACIÓN EN LA INSTITUCIÓN. JORNADA DIURNA Y NOCTURNA:

ESCALA NACIONAL	ALA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO BAJO	2,5 a 3,4
ESEMPEÑO BÁSICO	3,5 a 3,9
DESEMPEÑO ALTO	4,0 a 4,5
SEMPEÑO SUPERIOR	4,6 a 5,0

PARAGRAFO 1. La asignatura Cátedra de Paz, se encuentra incorporada al área de Ética y Valores Humanos y tendrá una valoración porcentual del 20% del total del área. Su intensidad horaria se distribuye así:

PRIMER PERIODO: Primera Semana académica del año lectivo
SEGUNDO PERIODO: 3 horas clase durante la tercera semana del periodo
TERCER PERIODO: 3 horas clase durante la tercera semana del periodo

PARAGRAFO 2. La intensidad horaria de primaria aplica para el modelo flexible de Aceleración del Aprendizaje y Brújula.
PARAGRAFO 3. Normativa transitoria a raíz de la Pandemia. El Consejo Directivo a través del Acuerdo 008 de 2020, modifica transitoriamente (mientras dura la emergencia por el Covid) el artículo 110.2 así:
PARAGRAFO 4. Intensidad modificada a través del Acuerdo 16 de Consejo Directivo 2021, donde se crea Filosofía en los grados de 6° a 9° con una intensidad horaria semanal de 1 hora y se disminuye en los mismos grados 1 hora semanal de Tecnología y se crea la asignatura Estadística en los grados de 6° y 7° con una intensidad horaria de 1 hora semanal y se disminuye en los mismos grados 1 hora semanal de Aritmética.

ARTICULO 110.3. ESCALA DE VALORACION PARA PREESCOLAR

ESCALA NACIONAL	ALA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO BAJO	ACEPTABLE
ESEMPEÑO BÁSICO	OBRESALIENTE
SEMPEÑO SUPERIOR	EXCELENTE

Artículo 111°. De los criterios de evaluación y promoción
1. Criterios de evaluación:
Para evaluar los aprendizajes de los estudiantes y su desarrollo integral, la Institución tiene en cuenta tres aspectos que deben estar claramente reflejados en el accionar del educando en todas las áreas: lo personal (saber ser), lo social (saber convivir) y lo cognitivo (saber conocer-hacer):
a.
El estudiante será evaluado en su aprender a

ser, teniendo en cuenta sus actitudes personales y comportamientos éticos frente a cada actividad pedagógica establecida en las distintas áreas.

b.

El estudiante será evaluado en su aprender a convivir en el entorno escolar de acuerdo a las relaciones y los procesos socio-afectivos.

c. El estudiante será evaluado en su saber conocer y saber hacer en cada una de las áreas y/ o asignaturas, de acuerdo a los estándares, las competencias básicas, ciudadanas y laborales.

d. El proceso de evaluación de los aprendizajes en la institución se hace por asignaturas y se dan a conocer las valoraciones o criterios a través de observaciones o recomendaciones en informes escritos por periodos.

e. En el proceso de autoevaluación se aplicará un formato de matriz institucional.

f. La valoración mínima para la aprobación de cada área parcial (periodo) o final es tres, cinco (3,5)

g. Las áreas que tienen dos o más asignaturas se les da un porcentaje a cada una, aplicando una regla de tres simple, dependiendo de la intensidad horaria de cada una.

h. Para el caso de Estudiantes del Modelo de Aceleración del Aprendizaje, tendrán tres opciones de promoción al finalizar el año lectivo, ellas son:

OPCION 1. Continuar en el modelo

OPCION 2. Ser promovidos al grado siguiente del cual provenían (de 3º a 4º o de 4º a 5º)

OPCION 3. Ser Promovidos a Grado sexto

i. Para el caso de Estudiantes del Modelo Brújula, tendrán tres opciones de promoción al finalizar el año lectivo, ellas son:

OPCION 1. Continuar en el modelo

OPCION 2. Ser promovidos al grado segundo

OPCION 3. Ser Promovidos a Grado Tercero o ACL

j. Para el caso de los estudiantes diagnosticados con discapacidad cognitiva, cada año lectivo surtirá promoción dentro del mismo grado en el que se encuentre, de acuerdo a las temáticas contenidas en los periodos académicos, para ellos el primer periodo se denominará Inicial, el segundo periodo Medio, y el tercer periodo finalización. Para ello al final del año lectivo tendrán tres opciones de promoción:

A. Promovido al nivel Medio en el mismo grado

B. Promovido al nivel Finalización en el mismo grado

C. Promovido al siguiente grado

2. Criterios de Promoción:

a.

La promoción en la institución se hará con base en áreas aprobadas.

b.

Se promueve el educando que obtenga valoraciones finales mayores o iguales que tres, cinco (3,5) en todas las áreas y cumpla con el mínimo de asistencia.

c.

Se promueve el educando que obtenga valoración final mayor o igual a dos, cinco (2,5) en un área, pero su promedio general sea de tres, cinco (3,5) o más y la valoración final de su desempeño disciplinario sea mayor o igual a 4,0 (aprobado mediante Acta de Consejo Académico No. 003 del 13 de marzo de 2012)

d. Se promueve el educando que habiendo obtenido desempeño bajo en una o dos áreas, realiza el plan de actividades de apoyo para la superación de sus debilidades y presenta sustentación escrita de las áreas comprometidas y obtiene una valoración mayor o igual que tres, cinco (3,5) en cada una de ellas.

3. Criterios de No Promoción:

Reprobación de 3 o más áreas al finalizar el año lectivo.

a. No se promueve el educando que no se presente en las fechas estipuladas para la sustentación a no ser que compruebe oportunamente por escrito enfermedad o calamidad doméstica.

b. No se promueve el educando que no radique en ventanilla única ubicada en la sede central, o radique sin nombre el plan de actividades de apoyo o por fuera del cronograma perdiendo el derecho a presentar la sustentación escrita.

c. No se promueve el educando que haya dejado de asistir a más del 20% de las

actividades académicas durante el año escolar. (Aprobado mediante Acta No. 002 de consejo académico de febrero 2 de 2011)

~~PARAGRAFO TRANSITORIO. Con el Acuerdo 08 del Consejo Directivo del 9 de julio de 2020, se deja temporalmente sin efecto el Artículo 111, numeral 3 literal c., la transitoriedad tendrá efecto mientras dure la emergencia por el Covid 19.~~

~~PARAGRAFO TRANSITORIO 2. Se deja sin efecto el Parágrafo Transitorio 1 y se acuerda modificación del literal C así: No se promueve el educando que haya dejado de asistir a más del 40% de las actividades académicas durante el año escolar.~~ **~~Aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 07 de 7 de mayo de 2021. La Transitoriedad de este parágrafo tiene vigencia mientras haya clases virtuales o en alternancia.~~**

d. El estudiante que habiendo presentado las actividades de apoyo finales pierde un área o las dos áreas que sustento.

4. Criterios de Promoción Anticipada:
a. Se promueve el educando que se encuentre reiniciando un grado y durante el primer período alcance un desempeño alto (4.5 a 4.6) o superior (4.6 a 5.0) en el promedio general de las áreas y en la valoración de su disciplina superior (5.0), la solicitud la hará el padre de familia por escrito y debe ser radicada en ventanilla única dentro de los tres días siguientes a la entrega del boletín del primer periodo. La promoción anticipada solo aplica para estudiantes de la jornada diurna que hayan reprobado el año inmediatamente anterior en esta Institución Educativa. (Acuerdo Consejo Directivo No. 05 de 15 nov/16)

b. Al estudiante promovido les serán homologadas las notas del primer periodo al año al cual es promovido. (Acta 08 del 8 de enero del 2013).

Parágrafo 1. Si un estudiante que cursó grado noveno o undécimo, se encuentra en situación pedagógica pendiente por estar incapacitado (debe presentar evidencia medica de su servicio de salud o eps) el estudiante tendrá derecho a presentación de actividades de apoyo con nuevo cronograma mas no implicará para los estudiantes de noveno u once la modificación de la fecha de la ceremonia de grado. Los estudiantes de grado noveno, décimo u once que no han presentado a secretaria académica el certificado de cumplimiento del servicio social obligatorio, no asistirán al acto de graduación. (Artículo 18, Decreto 1290)

Parágrafo 2. La Promoción Anticipada no aplica para la Jornada Nocturna (ciclos)

Parágrafo 3. Los Estudiantes que hayan reprobado o hayan sido aplazados en otra Institución Educativa y soliciten cupo para la Institución Educativa Mercedes Abrego; en el caso de ser admitido, lo hará en su condición de reprobado.

Artículo 112°. De las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes.

La valoración integral de los desempeños se hace teniendo en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del ser humano. Se incorporan estrategias como:

1. Proyectos colaborativos: se logran ambientes de aprendizaje donde cada estudiante explora sus capacidades, destrezas y talentos.
2. Observación en eventos culturales donde los educandos se motivan a mostrar su creatividad, conocimiento y comprensión de problemáticas propuestas.
3. Variedad de instrumentos de evaluación: pruebas escritas, talleres, representaciones teatrales, técnicas de expresión oral, herramientas de pensamiento, prácticas experimentales, exposiciones, portafolios, trabajos de consulta, entrevistas, estudio de casos, elaboración de carteleras, afiches, etc.

Artículo 113°. De las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

1. Registro del seguimiento al desempeño académico o disciplinario del estudiante a través de planillas y/u observador
2. Análisis de las distintas pruebas aplicadas: internas o externas
3. Análisis a los índices de inasistencias o faltas disciplinarias
4. Análisis de los índices de desempeños bajos

Artículo 114°. Del proceso de Autoevaluación de los estudiantes.

Para llevar a cabo el proceso de autoevaluación en la institución, se tiene en cuenta lo siguiente:

1. La autoevaluación. Es el ejercicio reflexivo que hace cada evaluado para valorar sus esfuerzos, fortalezas y debilidades. Se fundamenta en los procesos y desempeños propuestos en el plan de cada área y/o asignatura y evidenciados en los criterios establecidos para este fin.

Se pretende fortalecer la **formación en valores** y principios como la espiritualidad, la responsabilidad, la autoestima, la autonomía, la transparencia y **en actitudes** como: el respeto por la vida, el compromiso social, el cuidado del entorno, convivir en armonía, decidir en equipo, valorar el saber académico y cultural, por otro lado, se tiene en cuenta **la disposición** para el trabajo frente al proceso de aprendizaje y desarrollo de competencias.

Se aplicará, a más tardar la última semana de cada periodo, por los docentes de las asignaturas y/o áreas del plan de estudios, en la hora de clase que le corresponda, éstos comunican los criterios, motivan y orientan el proceso, creando conciencia de la importancia de autoevaluarse para mejorar, todos los alumnos deben participar en la actividad, expresando y justificando su valoración con base en los criterios establecidos, las valoraciones se consignarán en el formato respectivo.

En caso de ausencia del estudiante, éste debe solicitar el mismo procedimiento, hasta tres días después, presentando la debida excusa. Pasado este tiempo y/o no solicitado el trámite al docente, se considera que el estudiante no quiere hacer uso de este derecho, su valoración estará sujeta al criterio del docente de la asignatura.

La autoevaluación tendrá un valor del 10% de la valoración de cada periodo y se realizará por cada Estudiante en cada área y /o asignatura

2. Coevaluación. Es un ejercicio colectivo, de valoración conjunta, una evaluación mutua entre pares que permite fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje, conlleva a valorar los esfuerzos, aportes, fortalezas y debilidades de los integrantes del grupo. Se fundamenta en los procesos y desempeños propuestos en el plan de cada área y/o asignatura y evidenciados en los criterios establecidos para este fin.

Se pretende fortalecer la **formación en valores** y principios como la espiritualidad, la responsabilidad, la autoestima, la autonomía, la transparencia y **en actitudes** como: el respeto por la vida, el compromiso social, el cuidado del entorno, convivir en armonía, decidir en equipo, valorar el saber académico y cultural, por otro lado, se tiene en cuenta **la disposición** para el trabajo frente al proceso de aprendizaje y desarrollo de competencias.

La coevaluación puede hacerse en ausencia del estudiante evaluado, cumpliendo con el debido proceso establecido.

Se aplicará a más tardar la última semana de cada periodo por los docentes de cada una de las asignaturas y/o áreas, en la hora de clase que le corresponda, éstos comunican los criterios, motivan y orientan el proceso, creando conciencia de la importancia de coevaluarse para mejorar, todos los alumnos deben participar en la actividad, expresando y justificando la valoración con base en los criterios establecidos, las valoraciones se consignarán en el formato respectivo

Aquellos estudiantes que obtienen bajos desempeños académicos y disciplinarios deben establecer acuerdos o compromisos.
Los directores de grupo y la respectiva Coordinadora de cada sede y jornada, serán los responsables de supervisar el cumplimiento de esta disposición.
La coevaluación tendrá un valor del 10% de la valoración de cada periodo en cada área y/o asignatura.
3. La Heteroevaluación. Consiste en el proceso evaluativo que aplica el docente en la formación de los estudiantes y que permite identificar carencias o fortalezas que es necesario reforzarlas o profundizarlas antes de seguir adelante con un programa de planificación e implementación diseñado por el docente, bajo estándares de competencias o lineamientos curriculares.
Se aplica durante todo el periodo y tiene un valor del 80% de la valoración de cada área. Esta valoración corresponde a un acumulado de puntajes obtenidos por el estudiante en cada una de las actividades evaluativas realizadas a lo largo del periodo, a través del uso de diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación. El docente debe basarse en los procesos y desempeños planeados por grados en el plan de área

PARAGRAFO PRIMERO: Los Porcentajes de valoración de las evidencias de aprendizaje de los estudiantes se discriminarán así:
Un 80% para las ACTIVIDADES Que desarrollan las habilidades cognitivas de comprensión, metacognición, razonamiento, modelación, interpretación que a continuación se listan u otras semejantes en las áreas de: Ciencias naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Lenguaje, Inglés, Comerciales, Filosofía, entre las cuales están:

- Exámenes escritos por competencias
- Quiz o exámenes cortos por competencias
- Marchas evaluativas por competencias
- Producciones textuales que cumplan un plan lector

Un 20% para las actividades que a continuación se listan u otras semejantes:

- Revisión de cuadernos
- Trabajos en grupo
- Participación en clase

PARAGRAFO SEGUNDO: las asignaturas como Educación Física, Artística Ética y valores, Religión que tienen relevancia en el hacer asignaran el 80% a las actividades como:

- Sustentaciones
- debates
- Movimientos corporales
- Destrezas físicas
- Dibujos, carteleras, composiciones
- Exposiciones artísticas
- intervenciones

El 20% estará destinada a evaluaciones escritas por competencias.

El parágrafo 1 y 2 del numeral 3 del Articulo 114 fueron adicionados por Acuerdo 014 del consejo Directivo de fecha 30 de Noviembre de 2022

Artículo 115°. De las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Consideradas en la institución como el conjunto de actividades programadas para aquellos estudiantes que por diferentes razones no logran los desempeños previstos para el área y/o asignatura, como los demás de su grupo, en el periodo o en el año.

1.
Se programa un plan de actividades de apoyo periódicas para la superación de las debilidades:

1.1
Permanentemente, cada docente generará espacios de acompañamiento personal o grupal, cuando se presentan dificultades en el

proceso de aprendizaje (acciones de mejoramiento).

1.2
Cada comité de área al comenzar el año lectivo diseñará propuestas de estrategias de apoyo para el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes.

1.3
Son de obligatorio cumplimiento para aquellos estudiantes que tienen desempeños bajos o de lo contrario no habrá derecho a reclamaciones.

1.4 El docente dejará registro o evidencia de las actividades de apoyo aplicadas en formatos o registros en el observador, firmado por el estudiante.

2.
e programa un plan de actividades de apoyo finales para la superación de las debilidades. Para las actividades de apoyo final se aplica el siguiente procedimiento:

2.1
En la entrega del informe final, se le notifica por escrito al estudiante y al padre de familia su situación pedagógica pendiente, en una o dos áreas, se le asigna un plan de actividades de apoyo para la superación de sus debilidades, el cual debe desarrollar y radicar en la ventanilla única de la sede central y sustentarlo a través de una evaluación escrita, de acuerdo a las indicaciones del docente y al cronograma establecido por el Consejo Académico de la institución.

2.2
Para los estudiantes del grado once, una semana antes de finalizar el cuarto periodo, previo acuerdo con los padres de familias, se reúne la comisión de promoción de la jornada respectiva y levanta el acta respectiva. Aquellos estudiantes que tengan situaciones pedagógicas pendientes en una o dos áreas, se le entrega un plan de actividades de apoyo finales, se ejecuta y controla en la semana siguiente. Se deja constancia en actas firmadas.

Parágrafo 1. La mayoría de los padres del grado once debe estar de acuerdo en adelantar la promoción, de lo contrario se continúa el proceso normal.

Parágrafo 2. Las notas de las valoraciones finales de las superaciones en cada periodo o de las actividades desarrolladas como trabajo pedagógico en casa, estarán comprendidas entre uno punto cero (1.0) y tres punto cinco (3.5)

Parágrafo 3. Los Estudiantes que sean sorprendidos en comisión de fraude no tendrán derecho a las nivelaciones de periodo

S

CAPITULO IV

DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 116°. Se conforman Comisiones de Evaluación y Promoción de conformidad con el artículo 11 del Decreto 1290 de 11 de abril de 2009 y establecen las funciones, criterios, orientaciones y procedimientos para su funcionamiento.

1. Las Comisiones de Evaluación y Promoción son los entes encomendados de vigilar y hacer el seguimiento a los procesos de evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes y quienes deben encargarse de recomendar acciones para mejorar el desempeño de los mismos.

2. Las Comisiones de Evaluación y Promoción las conformará la Rectora mediante Resolución y quedan integradas en cada sede y en cada jornada.

3. Para la Promoción de los Estudiantes, la Comisión de Promoción debe tener en cuenta que la Reprobación de los Estudiantes será máximo del 15% por cada sede y jornada.

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

a. Presentar informes por grados al Consejo Académico al finalizar cada periodo. En este informe se presentará un detallado por grado y área de estudiantes que reprueban una o más áreas.
b. Citarán dentro de los 15 días siguientes a la finalización de los 3 primeros períodos académicos a los padres de familia y/o acudientes con los estudiantes que hayan reprobado 1 o más áreas para que firmen compromiso o acta y recomendarán la realización de trabajo de refuerzo.
c. Remitir a los estudiantes que consideren, a los profesionales especializados para el tratamiento de situaciones como psicología, psiquiatría, terapistas, entre otras.
d. Las Comisiones de Evaluación y Promoción harán seguimiento cada 15 días de los compromisos adquiridos por los estudiantes y padres de familia con citación a los mismos.
e. Remitir mediante acta al Consejo Académico los resultados del plan de apoyo final (consagrado en el numeral 2 Art. 115 del presente manual) presentado por los estudiantes.
f. Realizar la promoción de los Estudiantes teniendo en cuenta el límite máximo de reprobación por sede y jornada del 15%
g. Determinar la perdida de cupo por repitencia de (2) dos años continuos o discontinuos al interior de la Institución Educativa

Artículo 117°. De la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
1. El año escolar en la institución se divide en tres periodos académicos, los dos primeros con una duración de 13 semanas y 30% cada uno y el último con una duración de 14 semanas y 40% de peso en la nota definitiva.
2. Se programan reuniones de acuerdo con el cronograma institucional y la emisión de informes se hace con referencia al número de periodos.
3. Una vez finalizado el año escolar se entrega un informe final, donde se da a conocer los resultados definitivos del rendimiento académico: promoción, reprobación del grado o situación pendiente, expresado en términos de la escala nacional.

Artículo 118°. De la estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información del avance en la formación.
La emisión de informes se hace con referencia a las observaciones y recomendaciones de los docentes a los estudiantes teniendo en cuenta sus fortalezas y debilidades

Artículo 119°. De l*as* instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
La institución establece como instancias para el estudio de reclamaciones de los padres de familia y estudiantes relacionadas con la evaluación y promoción -en su orden en el conducto regular- el docente que ha expedido la evaluación, la Segunda instancia, la comisión de evaluación y promoción, y como instancia superior el Consejo Académico, quien tomará una decisión.

Para efecto de los reclamos se debe llevar a cabo los siguientes pasos:
La queja debe ser presentada por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de su situación y radicada en la ventanilla única de la institución, firmada por el estudiante y por su acudiente con su respectivo número de identificación, el documento debe tener los siguientes datos: fecha y detalle de los hechos, motivo de la solicitud, sustento, asignatura, pruebas, si es del caso, nombre completo de quien realizo la evaluación, dirección del peticionario, teléfono, correo electrónico.

Artículo 120°. De *los* mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción o modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

1. Socializar y divulgar el SIEE de la I.E MERCEDES ABREGO a los estudiantes durante la primera semana y a los padres de familia en la primera reunión general. de inicio

de año escolar, para garantizar se tengan claros los criterios establecidos para acogerse a la promoción anticipada y demás que tenga a lugar con lo relacionado a los procesos evaluativos y académicos. (se dejará evidencia de acta de reunión de padres de familia o de quien recibe la información).

PARÁGRAFO: Los estudiantes que se vinculen después de iniciado el año escolar deben de manera autónoma leer y entender el SIEE.

Después de aprobado el sistema de evaluación, cualquier miembro de la comunidad podrá presentar, de manera sustentada, alguna modificación al presente sistema institucional de evaluación, la cual será analizada por el consejo académico y si es viable será remitida al consejo directivo para su aprobación o rechazo.

Artículo 121°. Interpretación del Manual.
La interpretación de las disposiciones contenidas en este PACTO DE CONVIVENCIA deberán hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los estudiantes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía de la Institución Educativa “Mercedes Abrego”, previstas en los principios fundamentales de este PACTO DE CONVIVENCIA en concordancia con las normas legales pertinentes, de preferencia de la Constitución Política de 1991, las del Derecho Administrativo, Civil y de Familia.

TITULO VI
GENERALIDADES

Artículo 122°. Procedimientos generales.

En las situaciones de: Salida de estudiantes de la Institución durante la jornada escolar, Inasistencia, Citación a Padres de Familia, Solitud de certificados, constancias, retiros se procederá así:

PROCEDIMIENTOS GENERALES		
SITUACIÓN	PROCEDIMIENTOS	INSTANCIA
Salida de estudiantes de la Institución durante la jornada escolar	1. El alumno debe informar al docente con quien este en clase en el momento su situación de salud. 2. El docente que recibe la novedad de salud del estudiante es el responsable de: llamar a su acudiente, informar al señor vigilante para que radique en el libro de salidas la novedad y firmar la salida 3. En el libro el acudiente, firma la salida del alumno 4. Solamente pueden presentarse a retirar a los alumnos los padres y /o acudientes autorizados. En ningún caso sin la presencia del Acudiente el Estudiante podrá salir de la Institución	Docente de la hora clase y/o Coordinadora
Inasistencia	1. Presentar por escrito la excusa del día que falto, firmada por el padre de familia y/o acudiente responsable, el siguiente día hábil. 2. El estudiante debe hacer firmar	Docentes Y/o Directores de grupo

	la excusa a todos los docentes de las áreas afectadas por la falta del día 3. Entregar la excusa al Director de Grupo 4. Si las faltas superan los dos días debe presentar excusa medica	
Citación a Padres de Familia	1. Cuando exista causa justificada de tipo académico, disciplinario, administrativa, el padre de familia será citado por escrito indicando día y hora según el horario de atención del docente y/o Coordinadora. 2. Cuando el Padre de familia se presente debe dejar constancia de su citación, y hacer compromiso en el Observador del alumno 3. Cuando el padre de familia no se presente, La Coordinadora informara a la Comisaria de Familia	Docentes Y/o Directores de grupo y/o Coordinadores
Solitud de certificados, constancias, retiros	1. Presentarse a solicitar las constancias, certificados y /o retiros en horas establecidas de atención en la oficina de la Secretaria de la IEMA 2. Diligenciar el formato suministrando la información precisa, anexando la fotocopia del documento de identidad del estudiante. 3. Cancelar el valor en el banco si no es alumno activo 4. Si es certificado o constancia entregar las estampillas según el decreto anual. 5. La secretaria le recibe el formato y le informa el número de radicado, con este número lo debe reclamar después de diez días hábiles 6. Si es retiro debe informar el nombre y número del Dane de la Institución donde va a ingresar el alumno 7. El padre de familia firma en el libro constancia de la entrega de los documentos. 8. A los alumnos solo se les atiende en horas de descanso.	Secretaria

Artículo 123°. Vigencia.

El presente PACTO DE CONVIVENCIA reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha (de 2014).

Directorio Rutas de Atención – Conflictos Mayores (Situaciones Tipo III)

- Centro de Atención Integral – CEAI

CAIVAS: Fiscal de Unidad de delitos sexuales
Ubicación: Calle 31 # 23-09
Teléfono: 22700109 - 4315800

- Comisaría de Familia

Ubicación: Calle 23 # 28-69
Frente al Palacio de Justicia.
Teléfono: 2859732-36

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF

Ubicación: Carrera 31 # 23-52 Barrio Nuevo
Teléfono: 0574377630

- Centro de Servicios judiciales para Adolescentes – CESPA

Ubicación: Calle 29 # 28-19 Segundo Piso
Teléfono 2763533-018000918080

- Casa de Justicia/Comisaría de Familia Comuna 1

Ubicación: Calle 57 # 44-22
Teléfono: 2759010

- Fiscalía

Ubicación: Calle 31 # 30-46
Teléfono: 2728078

- Personería Municipal

Ubicación: Carrera 30 # 30-17
Teléfono: 2757529

- Policía Nacional: marcar al 123-156.

ANEXOS

1. Formato GA-FR-14 Disciplinario.
2. Formato GA-FR-18 Reunión de Acudientes.
3. Formato GA-FR-19 Acta Disciplinaria.

1. Formato GA-FR-14 Disciplinario.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO

Tipo de documento	Título o Nombre del Documento			
Formato	Disciplinario			
Proceso	Código	Fecha de Revisión	Versión #	Página #
Gestión Académica	GA-FR-14	10-06-2014	2	1 de 3

REMISIÓN DE ESTUDIANTES QUE HAN REINCIDIDO EN SITUACION TIPO I Y II

Nombre del Estudiante _____ Grado _____

Sede _____ Fecha _____

Nombre del Docente _____

Nombre del Coordinador(a) _____

Fecha	Faltas y Artículo (Pacto de Convivencia)

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O COMPROMISO

_____

_____

_____

Cumplio en la fecha Pactada la Accion Correctiva ___SI ___No

Fecha	Análisis y Revisión de la Coordinación Reporte # _____

Se remite a: ___ Comisión de Resolución de Conflictos y Convivencia ___ Consejo Directivo

Firma de la Coordinación _____

Fecha	Análisis y Decisión de la Comisión de Resolución de Conflictos y Convivencia

Firmas _____ _____ _____

2. Formato GA-FR-18 Reunión de Acudientes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO

Tipo de documento	Título o Nombre del Documento			
Formato	Reunión con Acudientes			
Proceso	Código	Fecha de Revisión	Versión #	Página #
Gestión Académica	GA-FR-18	10-06-2014	1	1 de1

FECHA:	SEDE:	COORDINADOR SEDE:	DIRECTOR DE GRUPO:
NOMBRE DE ESTUDIANTE	GRADO:	NOMBRE DE ACUDIENTE	CITACION No:

SITUACION	ACCION CORRECTIVA	COMPROMISOS

FECHA	SEDE	COORDINADOR SEDE	DIRECTOR DE GRUPO:
NOMBRE DE ESTUDIANTE	GRADO:	NOMBRE DE ACUDIENTE:	CITACION No:

4. Formato GA-FR-19 Acta Disciplinaria.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO

Tipo de documento	Título o Nombre del Documento			
Formato	Acta Disciplinaria			
Proceso	Código	Fecha de Revisión	Versión #	Página #
Gestión Académica	GA-FR-19	10-05-2014	1	1 de 1

FECHA:

NOMBRE:

DESCRIBA CON LETRA CLARA LA SITUACION DE CONFLICTO:

FIRMA ESTUDIANTE:
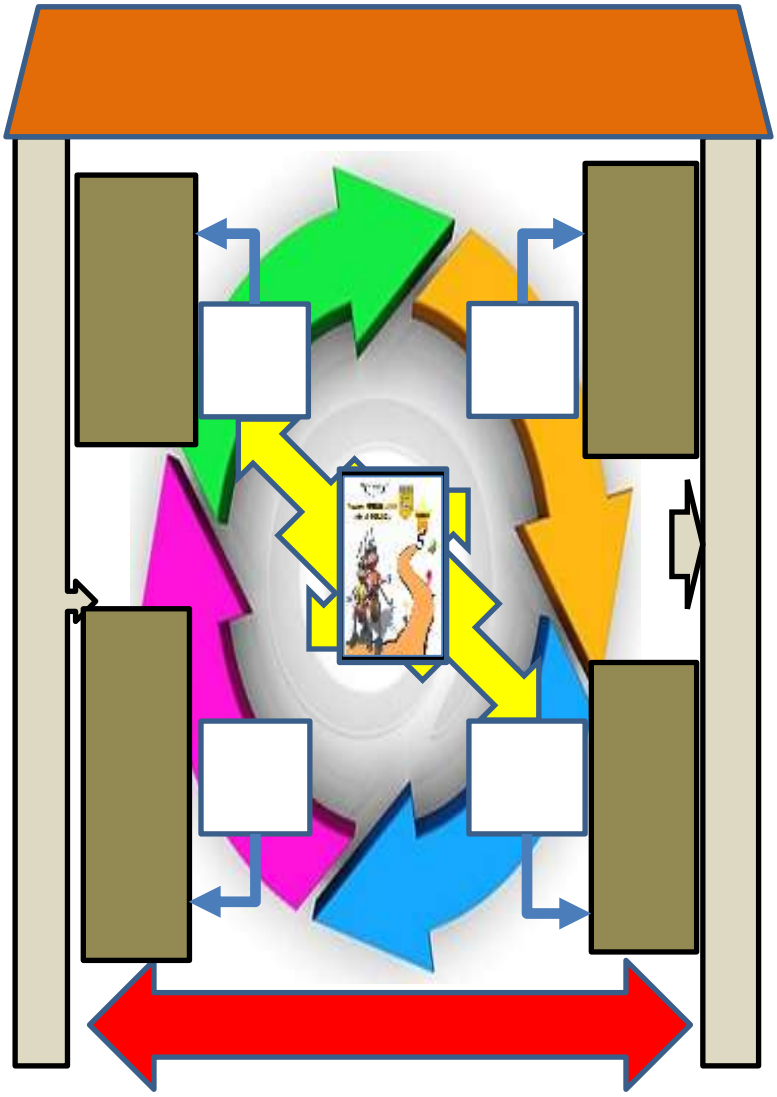
FIRMA DOCENTE A CARGO